



LA-009J3B001-E7-2018

# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA

LA-009J3B001-E7-2018

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL"SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA APIMAN, 2018-2019"







# LA-009J3B001-E7-2018 Í N D I C E

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA						
1	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.						
1.A.	INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.						
1.A.1	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.						
1.A.2	DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.						
1.A.3	ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO.						
1.B	MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.						
1.C	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.						
1.D.	RECURSOS A EJERCER.						
1.E	IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.						
1.F	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.						
2	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.						
2.A	INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A PRESTAR.						
2.B	DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.						
2.C	CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.						
2.D	ADJUDICACIÓN.						
<b>2.</b> E	CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.						
3	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.						







PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.						
FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.						
FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.						
ACTO DE VISITA AL SITIO.						
ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.						
ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA.						
REQUISITOS PARA LA SOLICITUDES DE ACLARACIONES.						
REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.						
NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.						
RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.						
RETIRO DE PROPOSICIONES.						
PROPOSICIONES CONJUNTAS						
FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.						
REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN						
PROPUESTA TÉCNICA						







	LA-009330001-E7-2016					
3.G.2.	PROPUESTA ECONÓMICA					
3.Н.	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.					
3.1	ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.					
3.1.1	EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.					
<b>3.</b> J	PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.					
3.K	INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.					
3.K.1	COMUNICACIÓN DEL FALLO.					
3.K.2	DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.					
3.K.3	FIRMA DEL CONTRATO.					
4	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES					
4.A.	PROPUESTA TÉCNICA					
4.A.1	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTRACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCION DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA APIMAN, 2018-2019 (ANEXO 1)					
4.A.1.1	RELACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES Y TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA					
4.A.2	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS					







	LA-00335001-L7-2010					
	NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS (ANEXO 2)					
4.A.3	CARTA COMPROMISO PARA DESIGNAR A UN REPRESENTANTE LEGAL EN LA PLAZA. (ANEXO 3)					
4.A.4	ESCRITO EN DONDE SE MENCIONE QUE SE ESTABLECERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LA CIUDAD EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO Y DE ATENCIÓN A LOS TRABAJADORES. (ANEXO 4)					
4.A.5	LUGARES EN LOS QUE SE DESEMPEÑARÁN LOS SERVICIOS. (ANEXO 5)					
4.A.6	DOCUMENTO PARA GARANTIZAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL Y FORMA EN QUE PRESENTARÁ LA MISMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (ANEXO 6)					
4.A.7	PERFIL DEL TRABAJADOR. (REFERIDOS EN ANEXO 1)					
4.A.8	UNIFORMES DEL PERSONAL. (REFERIDOS EN ANEXO 1)					
4.A.9	RELACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS. (REFERIDOS EN ANEXO 1)					
4.A.10	CARTA COMPROMISO PARA CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS POR UN MONTO MÍNIMO DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) (ANEXO 7)					
4.A.11	AUTORIZACION FEDERAL/ESTATAL VIGENTE PARA PRESTAR SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE COLIMA (ANEXO 8)					
4.A.12	CURRÍCULUM VITAE (ANEXO 9).					
4.A.13	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 10)					
4.B	PROPUESTA ECONOMICA					
4.B.1	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO 11)					
4.B.2	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 12)					
4.B.3	FORMATO DE ACREDITACIÓN (ANEXO 13)					
4.B.4	FORMATO DE CONTRATO. (ANEXO 14)					







	LA-009J3B001-E7-2018					
4.B.5	FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA (ANEXO 15)					
4.B.6	MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (ANEXO 16)					
4.B.7	CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP (ANEXO 17)					
4.B.8	SOLVENCIA FINANCIERA (ANEXO 18)					
4.B.9	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN (ANEXO 19)					
4.B.10	TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ANEXO 20)					
4.B.11	CATALOGO DE CONCEPTOS. (ANEXO 21)					
4.B.12	CATALOGO DE LOS CONCEPTOS CON PRECIOS UNITARIOS. (ANEXO 22)					
4.B.13	RESUMEN DE PROPOSICIONES. (ANEXO 23)					
4.B.14	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES. (ANEXO 24)					
4.B.15	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", EXPEDIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO (IMSS). (ANEXO 25)					
4.B.16	ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL SAT (ANEXO 26)					
4.B.17	ACREDITACION DE NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 27)					
4.B.18	DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO (ANEXO 28)					
5.	CONDICIONES DE PRECIO					
6.	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO					







LA-009J3B001-E7-2018						
6.A.	CASOS EN QUE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.					
	CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS					
7.	PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.					
7.A	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.					
7.B	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.					
7.C.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.					
8.	PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN.					
9.	CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.					
10.	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.					
10.A	SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.					
10.B	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.					
11	LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.					
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.					
13.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.					
14.	INCONFORMIDADES.					
15.	CONDICIONES DE PAGO.					
16.	DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.					
17.	REGISTRO DE DERECHOS.					
18.	DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.					







	LA-00335001-E7-2016				
19.	IMPUESTOS.				
20.	SANCIONES.				
21.	PENAS CONVENCIONALES.				
22.	PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS.				
23.	CONTROVERSIAS.				
24.	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.				
25.	GLOSARIO.				
	ANEXOS:				
ANEXO 1	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTRACION DEL SERVICIO DI SEGURIDAD Y PROTECCION DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA APIMAN, 2018-2019				
ANEXO 2	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS.				
ANEXO 3	CARTA COMPROMISO PARA DESIGNAR A UN REPRESENTANTE LEGAL EN LA PLAZA.				
ANEXO 4	ESCRITO EN DONDE SE MENCIONE QUE SE ESTABLECERÁ EN LA CIUDAD OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE ATENCIÓN A LOS TRABAJADORES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO				
ANEXO 5	LUGARES EN LOS QUE SE DESEMPEÑARAN LOS SERVICIOS.				
ANEXO 6	DOCUMENTO PARA GARANTIZAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL YFORMA EN QUE PRESENTARÁ LA MISMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS				
ANEXO 7	CARTA COMPROMISO PARA CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS POR UN MONTO MÍNIMO DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS ).				





ANEXO 8	AUTORIZACION FEDERAL/ESTATAL VIGENTE PARA PRESTAR SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE COLIMA					
ANEXO 9	CURRÍCULUM VITAE					
ANEXO 10	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD					
ANEXO 11	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD					
ANEXO 12	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA					
ANEXO 13	FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD DEL LICITANTE					
ANEXO 14	FORMATO DEL CONTRATO					
ANEXO 15	FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA D PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.					
ANEXO 16	MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY D ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO					
ANEXO 17	CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.					
ANEXO 18	SOLVENCIA FINANCIERA.					
ANEXO 19	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.					
ANEXO 20	TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.					
ANEXO 21	CATALOGO DE CONCEPTOS					
ANEXO 22	CATALOGO DE LOS CONCEPTOS CON PRECIOS UNITARIOS.					
ANEXO 23	RESUMEN DE PROPOSICIONES.					
ANEXO 24	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES.					







#### LA-009J3B001-E7-2018

ANEXO 25	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", EXPEDIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).
ANEXO 26	ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL SAT.
ANEXO 27	ACREDITACION DE NACIONALIDAD MEXICANA
ANEXO 28	DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO A LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE LAASSP), Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, (EN ADELANTE RLAASSP), Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

# 1.-DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

#### 1.A.- INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.

### 1.A.1 RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

### 1.A.2 DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.

#### 1.A.3 ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN AV. TENIENTE AZUETA NO. 09, COL. BURÓCRATA, C. P. 28250, EN MANZANILLO, COLIMA., CON TELÉFONO 013143311400 EXT. 71335 Y 71321







# 1.B.- MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.

La presente **LICITACIÓN PÚBLICA** será de forma Electrónica y es de carácter Nacional. En esta Licitación Pública podrán participar todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana según lo indicado en el artículo 28 fracción I de la LAASSP, las cuales deberán contar con los recursos financieros, técnicos y humanos suficientes para garantizar el cumplimiento de la presente licitación en términos de eficiencia, calidad y tiempo, requeridos por la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (API).

Con fundamento en el artículo 26-Bis, fracción II de la LAASSP, esta Licitación será Electrónica, por lo que, los licitantes interesados deberán de participar a través de medios remotos de comunicación, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como lo establecido en el numeral 4 de esta Convocatoria y a lo que se cita en artículo 27 de la LAASSP.

La API no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

### 1.C.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

La presente licitación tiene el número de procedimiento: LA-009J3B001-E7-2018

# 1.D.- RECURSOS A EJERCER.

Los recursos destinados para la contratación relativa a la "SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA APIMAN, 2018-2019" objeto de la presente convocatoria, corresponden al ejercicio fiscal de 2018 y 2019 y son Recursos Propios.

# 1.E.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones deberán presentarse sólo en idioma español. En caso de que se requiera anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características, y calidad de los mismos, estos podrán presentarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.







#### 1.F.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La API cuenta con recursos presupuestales en la partida 33801 correspondiente al clasificador por objeto del gasto a "Servicios de vigilancia", los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la prestación de los servicios objeto de esta licitación y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la SHCP, para el pago correspondiente; por lo cual, las adjudicaciones no podrán rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser aceptables y convenientes de conformidad con los artículos 2, 36 y 36 bis de la LAASSP.

# 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

# 2.A.- INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A ADQUIRIR.

Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA APIMAN, 2018-2019", las características específicas del servicio, así como las cantidades que se requieren, se encuentran detalladas en el ANEXO I, (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN), el cual forma parte integrante de la Convocatoria, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas conforme a lo establecido en dicho Anexo.

# 2.B. DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.

#### Vigencia del contrato.

El licitante que resulte adjudicado deberá prestar los servicios materia de la presente licitación, a partir de las 00:01 hrs. Del día 01 de Abril del 2018 y hasta las 24:00 hrs. Del 31 de Marzo de 2019.

Lugar para prestar los servicios objeto de esta Licitación Pública.

El servicio será proporcionado en la APIMAN de conformidad con lo establecido en el **Anexo** 1 (Términos de Referencia) de las presentes bases, supervisado y aceptado por la Subgerencia de Protección Portuaria.

Para poder participar en este proceso, es requisito indispensable el que cada licitante presente su oferta en estricto apego a esta Convocatoria, debiendo abstenerse de realizar propuestas o consideraciones ajenas a las mismas.







#### 2.C. CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El licitante deberán presentar una carta de confidencialidad en papel membretado, firmada por su representante legal o apoderado legal en la que declare, que en caso de resultar adjudicado, que la información proporcionada por la API, y aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación de los servicios, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la API o quien tenga derecho a ello. Toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la API en forma permanente (ANEXO 10)

### 2.D. ADJUDICACIÓN.

# La Adjudicación se efectuará a un solo proveedor a través de un contrato cerrado.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para los Ejercicios Fiscales de 2018 y 2019 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la APIMAN, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para esos ejercicios fiscales apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V.

#### 2.E. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, la APIMAN, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá incrementar las cantidades de los servicios y/o bienes solicitados mediante las modificaciones a los contratos vigentes derivados del presente procedimiento sin tener que recurrir a la celebración de uno nuevo, sin rebasar el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al adjudicado.

El contrato podrá modificarse por ampliación a los requerimientos, de acuerdo con el artículo 52 de la LAASSP.





#### LA-009J3B001-E7-2018

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el PROVEEDOR podrá solicitar a la API le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberán ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administre el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberán modificarse el contrato, para la elaboración del convenio correspondiente.

# 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

# 3.A.1- PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.			
Lugar de publicación de la Convocatoria.	1) CompraNet: <a href="https://compranet.funcionpublica.gob.mx./web/login.html">https://compranet.funcionpublica.gob.mx./web/login.html</a>		
Fecha de publicación de la	25 de Enero de 2018		
Convocatoria.			
Fecha de publicación del	30 de Enero de 2018		
resumen de la			
Convocatoria en el Diario			
Oficial de la Federación.			
Costo de la Convocatoria	No tiene costo. (Artículo 30 de la LAASSP).		

# 3.A.2.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

АСТО			FECHA	HORA	LUGAR
Visita instalacio	a ones	las	29 de Enero de 2018	12:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.





#### LA-009J3B001-E7-2018

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones.	02 de Febrero de 2018	11:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	15 de Febrero de 2018	11:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Fallo.	23 de Febrero de 2018	11:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Firma de Contrato	28 de Febrero de 2018	12:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación de la garantía de Cumplimiento (Póliza de Fianza)	A más tardar el 12 de Marzo de 2018		Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

# 3.B.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.

#### 3.B.1.- ACTO DE VISITA AL SITIO.

A celebrarse el día 29 de Enero de 2018, a las 12:00 horas en la sala de Licitaciones de La API ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

La visita al sitio donde se prestarán los servicios será de carácter obligatorio para los interesados, siendo realizada la visita al sitio por parte de los licitantes por Representante Legal acreditado con poder notarial o acta constitutiva donde se manifiesten su nombramiento y sus facultades de igual manera, es requisito indispensable presentar un escrito en el que manifieste conocer el sitio donde se prestarán los servicios, siendo responsabilidad exclusiva del licitante acudir a dicha visita.

Al término de la visita al sitio donde se prestarán los servicios se levantará el acta correspondiente y las dudas que se susciten durante dicha visita deberán ser presentadas por escrito en la Junta de Aclaraciones de la presente Convocatoria. En la constancia que para el efecto se levante, no se asentará ninguna de las preguntas realizadas por los asistentes ya que estas deberán ser formuladas y presentadas por escrito únicamente en la Junta de Aclaraciones, sin embargo dicha acta de visita a las instalaciones deberá integrarse en su propuesta técnica donde manifieste el cumplimiento de la visita por parte de cada





#### LA-009J3B001-E7-2018

licitante cumpliendo en su totalidad con lo requerido. La falta de cumplimiento total a lo requerido en el punto referido es causa de desechamiento de la propuesta.

#### 3.B.2.- ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

A celebrarse el día **02 de Febrero de 2018**, a las 11:00 horas en la sala de Licitaciones de La API ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

# 3.B.2.1 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA.

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contendidos en la Convocatoria, deberán de realizarlo, a través del sistema <u>CompraNet</u>, para lo cual <u>deberán enviar un escrito</u> en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero. <u>En caso de omitir la presentación de dicho escrito, será motivo de no dar respuesta a las dudas o aclaraciones presentadas.</u>

La junta de aclaraciones se llevara a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 33 Bis de la LAASSP, así como 45 y 46 del RLAASSP.

#### 3.B.2.2 REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE ACLARACIONES.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Convocatoria a la licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Los licitantes deberán presentar su solicitud de aclaración en formato Word versión 97-2003 a 2010 u otro formato que sea editable.

Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la API.

La API estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, a las **solicitudes de aclaración realizadas por los licitantes** en la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 bis de la LAASSP (con 24 horas de anticipación a la fecha y hora de la Junta de Aclaraciones), por resultar extemporáneas no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo, en caso que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración





#### LA-009J3B001-E7-2018

en la junta correspondiente las deberán enviar a través del sistema CompraNet, y la API las recibirá pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones **considera necesario citar a una última junta**, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

El acto será presidido por un servidor público designado por la API, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de las contrataciones, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los solicitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

Al terminar la Junta de Aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la API. Dicha acta será incorporada en CompraNet al concluir el acto, en la sección de difusión al público en general.

La API el mismo día del evento; fijará copia del acta para consulta en los estrados del inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.

# 3.B.3.- REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

A celebrarse el día **15 de Febrero de 2018**, a las 11:00 horas en la sala de Licitaciones de La API ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

Los licitantes enviarán sus proposiciones, a través del sistema CompraNet, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Los archivos deberán contener la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal-administrativa, de conformidad con lo solicitado en la presente Convocatoria a la licitación.

Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición. Con posterioridad se realizará la







evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Se levantará el acta que servirá de constancia en la que se hará constar el importe de cada propuesta económica presentada por los licitantes; se señalara el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación. El fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de los veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Dicha acta será incorporada en Compranet al concluir el acto, en la sección de difusión al público en general.

La API, el mismo día del evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante. Toda la documentación que se integre, deberá de estar 100% legible.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la API no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la API tampoco podrá desechar la proposición.

La API, a través de la Unidad Compradora, tomará como <u>NO</u> presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la API.

Cuando por causas ajenas a Compranet o a la Unidad Compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad Compradora difundirá en Compranet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.







La API no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

#### 3.B.3.1. NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.

Las respuestas relativas a las aclaraciones presentadas por los licitantes, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán incorporadas en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal. (Artículo 37 quinto párrafo de la LAASSP).

La API, el mismo día de la celebración de cada evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

#### 3.C.- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

De acuerdo al Art. 26 BIS fracción II de la LAASSP, exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de Compranet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LAASSP. La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de Compranet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

No se aceptará la entrega de proposiciones de manera presencial, ni tampoco mediante el envío por servicio postal, mensajería ni por medios remotos de comunicación electrónica que no sea Compranet.

#### 3.D.- RETIRO DE PROPOSICIONES.

Después de la fecha y hora señalada en el numeral 3.A.2, no se recibirá ninguna propuesta, precisando que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejar sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

#### 3.E.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Los interesados en participar podrán realizar una **propuesta conjunta de proposiciones**, siempre y cuando den cumplimiento a lo establecido para ello en los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 34 de la LAASSP, y artículo 44 del RLAASSP, al efecto que los







interesados podrán agruparse para presentar una proposición en electrónico, conforme a lo siguiente:

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de participación conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

El convenio a que hace referencia el tercer párrafo al presente numeral, se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la Convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

# 3.F.- FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones técnicas y económicas, deberán ser presentadas a través del sistema CompraNet, en hoja membretada del licitante, las cuales emplearán los medios de





#### LA-009J3B001-E7-2018

identificación electrónica establecidos por la propia Secretaría de la Función Pública. Toda la documentación que se integre, deberá de estar 100% legible.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados para efectos de identificación en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En caso de que alguna o algunas de la hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constante que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. (Artículo 50 último párrafo del RLAASSP).

Para considerar los escritos debidamente válidos, todos los Anexos que se requiera la leyenda "Bajo protesta de decir verdad", deberán de contenerla invariablemente y podrán ser avalados por la firma del representante legal o apoderado, debidamente acreditados, la falta de la leyenda anterior será motivo o causal de desechamiento.

La propuesta técnica del licitante, no deberán indicar precios y costos.

Los licitantes solo podrán presentar una proposición por la presente licitación.

#### 3.G. REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las personas que deseen participar en la licitación, no deberán encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 50 y antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la LAASSP.

Las personas que deseen participar en la licitación, deberán cumplir con lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP, 35, 39, 40 y 41 del RLAASSP.

Podrán participar personas físicas y morales cuyo objeto y/o actividad se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente licitación.

Los licitantes que deseen participar con el carácter de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES), deberán acreditar su estratificación que los clasifique con tal carácter y deberán enviar un manifiesto en hoja membretada del licitante y firmada por el apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa (ANEXO 24).

#### 3.G.1 PROPUESTA TÉCNICA.





#### LA-009J3B001-E7-2018

Las propuestas técnicas según se describe en el **ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO** deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas mínimas de operación de los servicios que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1** de esta convocatoria, sin indicar costo.

Deberá describir en palabras propias del licitante, la Metodología de trabajo de la propuesta presentada.

Deberán detallar los requerimientos mínimos de garantía de calidad y experiencia, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **ANEXO 1**, lo que garantizará a la API el nivel de satisfacción de los SERVICIOS que contratará.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones, a través del sistema CompraNet, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. Adicionalmente el licitante deberá de firmar autógrafamente cada uno de los anexos adicionalmente a la firma electrónica.

Toda la documentación que se integre, deberá de estar 100% legible.

### 3.G.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica del licitante, deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa.

Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de licitación y durante el periodo de contratación para el caso del proveedor que resulte adjudicado.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.





#### LA-009J3B001-E7-2018

Con fundamento en el *artículo 55 del RLAASSP*, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera de estas, por lo que de presentarse errores en la cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

La API procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y en el acta de fallo. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

- 3.H.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.
  - NO APLICA
- 3.I.- ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.
- 3.I.1.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitantes acreditarán su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas, enviando por Compranet el formato que se incluye en el **Anexo 13**, y que se solicita en el punto 4.B.3 de esta Convocatoria, y en el que su firmante manifestará, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3.J.- PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

NO APLICA POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN DE CARÁCTER ELECTRÓNICA.

3.K.- INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.







### 3.K.1.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.

En junta pública que se llevará a cabo el **23 de Febrero del 2018**, a las 11:00 horas en la Sala de Licitaciones de la API, se dará a conocer el fallo de la licitación.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 bis fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de CompraNet, el mismo día que se emita. La API, el mismo día de la celebración del evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato, mismo que se encuentra agregado a la presente Convocatoria como "ANEXO 14", obligándose a firmar el contrato en la fecha, hora y lugares previstos en el fallo, y en defecto de tal previsión, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

La API levantará el acta de fallo de la licitación que contendrá en lo aplicable lo siguiente:







La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberán anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.

Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

De no cumplir con los requisitos antes mencionados para proceder a la elaboración del contrato o si el licitante adjudicado NO concurre a la firma del mismo en la fecha señalada se procederá conforme a los supuestos establecidos en el Artículo 46 de la LAASSP.

#### 3.K.2.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El (los) licitante (s) ganador (es) (adjudicado (s)), tratándose de personas morales deberán presentar: copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite la existencia legal y facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, dichos documentos serán:

1.- Escritura pública en la que conste el acta constitutiva donde se acredite la existencia legal de la empresa licitante y, en su caso, sus modificaciones.





#### LA-009J3B001-E7-2018

- 2.- Acta ante Notario Público en la que conste el poder del representante legal o apoderado, donde acredite sus facultades para suscribir el contrato, original en copia certificada.
- 3.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT).
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social.
- 7.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 Bis. de la LAASSP y el artículo 105 del RLAASSP, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la plataforma de Compranet.

En el caso de personas físicas, deberán presentar:

- 1.- Acta de nacimiento, copia certificada.
- 2.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 4.- Identificación vigente y copia simple de la misma. (Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).
- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT).
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social.
- 7.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 Bis. de la LAASSP y el artículo 105 del RLAASSP, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la plataforma de Compranet.







#### 3.K.3.- FIRMA DEL CONTRATO.

La formalización del contrato deberá realizarse, de acuerdo con el modelo que establece la presente Convocatoria como **ANEXO 14**, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la LAASSP.

Si el licitante ganador no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la API, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberán adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia de precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El licitante a quien se le adjudique el contrato no estará obligado a prestar los servicios, si la API, por causas imputables a la Convocante, no firma el contrato. En este supuesto la API, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido para preparar y elaborar sus proposiciones, siempre que estos sean razonables, estén debidamente justificados y se relacionen directamente con la presente licitación.

Si el licitante ganador injustificadamente y por causas imputables al mismo, no formalizara el contrato adjudicado, la API dará aviso a la SFP, para que dicho licitante sea sancionado en términos de los artículos 59 y 60 de la LAASSP.

Los derechos y obligaciones que deriven del o los contratos objeto de esta licitación no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del proveedor, con excepción de los derechos de cobro, y para tal efecto en este acto, la API manifiesta su consentimiento para que el proveedor pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007. En caso de que el proveedor opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito de la API.

El representante del licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato el día 28 de Febrero de 2018 a las 12:00 horas en la sala de licitaciones de API Manzanillo.







El representante legal o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo la siguiente documentación:

Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva, Original o copia certificada y copia simple de poder notarial para actos de administración o especial para firmar el acuerdo de voluntades, Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, licencia para conducir o cédula profesional), Original o copia certificada y copia simple de comprobante de domicilio (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior.

En su caso, documento de solicitud actualizado para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Disposiciones Miscelánea Fiscal 2017 relacionadas con el artículo 32-D publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de Julio de 2017, De conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación; así como, la correspondiente opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, de conformidad con las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha del 27 de Febrero de 2015.

Tratándose de personas físicas la acreditación de su personalidad será mediante originales o copias certificadas de los siguientes documentos: Acta de nacimiento correspondiente, o CURP (Clave Única de Registro de Población) u Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

En su caso, la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional, en su caso, documento de solicitud actualizado para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Disposiciones Miscelánea Fiscal 2017 relacionadas con el artículo 32-D publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de Julio de 2017, De conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación; así como, la correspondiente opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, de conformidad con las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha del 27 de Febrero de 2015.







En el supuesto de que el proveedor **no se presente a firmar el contrato** por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

Si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la API, se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

En caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del RLAASSP.

# 4.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

# 4.A. PROPUESTA TÉCNICA

# 4.A.1.- TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (ANEXO 1)

Descripción, especificaciones, y características del servicio que se deberá prestar por parte del Licitante referente al CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA APIMAN, 2018-2019."

Debiendo presentar carta bajo protesta de decir verdad que conoce los requerimientos del ANEXO 1, y que en caso de resultar adjudicado se comprometerá a cumplirlos en su totalidad.

# 4.A.1.1.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES Y TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

Con la siguiente documentación, el LICITANTE demostrará su capacidad administrativa y técnica para la PRESTACIÓN del SERVICIO, objeto de esta CONVOCATORIA. La PROPOSICION técnica se conformará con los siguientes documentos:

- **DT–01.** Escrito en el que el LICITANTE manifieste la Propuesta de trabajo de los SERVICIOS que oferta, el cual como mínimo debe cubrir los requerimientos descritos en el ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA así como lo señalado en su caso, durante la junta de aclaraciones, para tal efecto el LICITANTE deberá redactar detalladamente lo siguiente:
- Metodología para la Prestación del Servicio.- El licitante deberá describir la forma en la cual propone prestar el SERVICIO, cumpliendo como mínimo con las condiciones establecidas en el ANEXO 1 de la Convocatoria. Así como anexar su Manual del Sistema de Gestión de Calidad y su certificación de Calidad ISO 9001:2015 que se encuentre vigente.







- **Plan de Trabajo Propuesto por el Licitante.** El licitante deberá presentar un cronograma de las actividades que implica el servicio.
- Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos.- El licitante deberá proporcionar el organigrama necesario para cumplir con las obligaciones previstas en la Convocatoria. Así como anexar el CV del personal involucrado y un listado con los correos y teléfonos de contacto de cada personal y el Manual de su Estructura Organizacional.

Estos documentos los presentarán en hoja membretada del LICITANTE y deberá tener firma autógrafa original de su representante legal.

**DT-02.**- El licitante presentará en copia certificada, un mínimo de 10 y un máximo de 15 contratos diferentes, celebrados en el periodo comprendido del año 2013 a la fecha de la licitación, con lo cual acredite que cuenta con años de experiencia, la especialidad y el cumplimiento de contratos, prestando servicios similares a los solicitados en la presente Convocatoria, anexando la liberación de la garantía de cumplimiento respectiva o la manifestación expresa de la empresa contratante sobre el cumplimiento total y satisfactorio de las obligaciones de los contratos con los cuales acreditó sus servicios prestados, dichos contratos pueden estar vigentes. Se deberá de anexar un listado con el nombre, relación de clientes donde se referencien los contratos presentados indicando: razón social, vigencia del contrato, monto del contrato.

**DT-03.**- El LICITANTE deberá manifestar por escrito en papel membretado que cuenta con trabajadores con discapacidad, en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social la cual deberá de ir anexa en el punto en comento. En caso de no tener, también deberá de manifestar bajo protesta por escrito.

**DT-04.- Dominio de Herramientas.-** El licitante deberá presentar (en copias simples) los certificados emitidos por una institución educativa o institución certificadora (ejemplo: certificados, diplomas, constancias de estudios, cursos, licencias de manejo, etc.) que acrediten el dominio de herramientas del personal requerido en los perfiles descritos en el **ANEXO 1** de la CONVOCATORIA. De un máximo de 100 elementos para el caso de los cursos PBIP e IMDG deberán presentar la autorización de la institución que impartió los cursos avalada por FIDENA, así como de los DC 5 de los capacitadores que hubieran impartido los cursos manifestados en el Anexo 1.

Los documentos considerados para la evaluación técnica y asignación de puntos y porcentajes son: **DT-01, DT-02, DT-03, DT-04, ANEXO 18 Y ANEXO 24.** 





#### LA-009J3B001-E7-2018

# 4.A.2. Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar el servicio en forma eficiente. (ANEXO 2)

Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar los SERVICIOS en forma eficiente.

# **4.A.3** Carta compromiso para designar a un representante legal en la plaza. ANEXO 3) Carta compromiso para designar a un representante legal en la plaza, con facultades de

administración, que permanecerá en la plaza en que se presten los SERVICIOS en forma permanente y que notificará por escrito a la APIMAN cualquier modificación al respecto.

# 4.A.4 Establecer, durante la vigencia del contrato, oficinas administrativas en la ciudad en donde se prestará el servicio y de atención a los trabajadores. (ANEXO 4)

Presentar documento en donde se acredite el domicilio en el que se establecerá la oficina administrativa a partir de la firma del contrato.

# 4.A.5 Lugares en los que se desempeñarán los servicios. (ANEXO 5)

Lugares en los que se desempeñarán los SERVICIOS, con el cual el LICITANTE hace constar que conoce los lugares y acepta las condiciones en que se encuentran los mismos. Se deberá de anexar el acta de visita a las instalaciones donde conste que la visita por el licitante cumplió con lo requerido por la convocante.

# 4.A.6 Documento para garantizar la plantilla del personal y forma en que presentará la misma para la prestación de los servicios. (ANEXO 6)

Documento en formato libre para garantizar la plantilla de personal y forma en que presentará la misma para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCION DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA APIMAN, 2018-2019.

#### 4.A.7 Perfil del trabajador. (REFERIDOS EN ANEXO 1)

Perfil del trabajador con el cual el LICITANTE hace constar su aceptación del perfil que debe cumplir el personal para proporcionar los SERVICIOS.

#### 4.A.8 Uniformes del personal. (REFERIDOS EN ANEXO 1)

Uniformes del personal, con el cual el LICITANTE hace constar su aceptación de las características con que deben de contar los mismos. La primera dotación de uniformes del personal deberá suministrarse, por el proveedor adjudicado, a más tardar el 01 de Abril de 2018.

**4.A.9** Relación y Características de los vehículos y equipos. (REFERIDOS EN ANEXO 1) Relación y características de los equipos y recursos materiales necesarios para los SERVICIOS,







con el cual el LICITANTE hace constar la aceptación de proporcionarlos. El suministro de los equipos deberá realizarse, por el proveedor adjudicado, a más tardar el 30 de Marzo de 2018, salvo los equipos de comunicación que deberán suministrase 100% operables (con: frecuencia de radio, plan telefónico e internet) al inicio de la prestación del servicio.

El Licitante que resulte adjudicado, deberá acreditar la tenencia de los equipos y recursos materiales necesarios para los SERVICIOS mencionados en el párrafo que antecede al presente, a partir de la firma del contrato.

El licitante ganador deberá presentar garantías extendidas para mantener la funcionalidad de los requerimientos señalados en el Anexo 1, garantía que deberá comprender el plazo del contrato.

# 4.A.10.- Carta compromiso para contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros por un monto mínimo de \$1´000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.). (ANEXO 7)

Carta compromiso para contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros por un monto mínimo de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.); dicha póliza deberá de mantenerse vigente durante el tiempo en que se presten los SERVICIOS. La falta de presentación ante la APIMAN de esta póliza, previa a la firma del contrato impedirá su formalización por causa imputable a la prestadora, dejando en aptitud a la APIMAN de celebrar contrato con el segundo lugar de la LICITACIÓN.

# 4.A.11 Permisos Federal/Estatal vigente para prestar servicio de seguridad privada en el Estado de Colima. (Anexo 8).

Derivado de la inhabilitación temporal por parte de SEGOB por motivos ajenos a la institución los licitantes que se encuentren con Permiso Vencido por situación ajena a la empresa y no poder realizar su revalidación aun, bastará con que se presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que en el caso de resultar adjudicado tramitará inmediatamente su revalidación en cuanto se tenga la apertura de la institución correspondiente acompañado de oficio emitido por SEGOB donde manifieste la inhabilitación de dichos tramites por motivos ajenos a las empresas, de igual manera con el permiso Estatal en el caso de no Contar con este último deberá de presentar Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado y no contar con Autorización Estatal del Estado de Colima durante el proceso Licitatorio, presentar carta compromiso de que contará con el trámite de Autorización en caso de resultar ganador al inicio del contrato, conforme lo establece el Artículo 2, fracción II de la Ley Federal de Seguridad Privada.

#### 4.A.12 Currículum vitae. (ANEXO 9)







Currículum vitae de la persona física o moral la cual acredite un año de experiencia, mediante copias simples 100% legibles de contratos completos y sus correspondientes actas de entrega y finiquitos. Formato libre.

# 4.A.13.- Carta de confidencialidad. (ANEXO 10)

Carta del licitante en papel membretado, firmada en su calidad de representante legal o apoderado legal, en la que declare que por la naturaleza del servicio a prestar es indispensable guardar absoluta confidencialidad, conforme a lo señalado en el numeral **2.C.** de esta convocatoria.

#### 4.B. PROPUESTA ECONÓMICA

#### 4.B.1.- Declaración de integridad. (ANEXO 11)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la APIMAN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (artículo 29 fracción IX de la LAASSP).

### 4.B.2.- Carta de aceptación de la convocatoria. (ANEXO 12)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, de aceptación de la convocatoria de la licitación y sus **ANEXOS** y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

#### 4.B.3.- Formato de acreditación. (ANEXO 13)

Escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Así mismo, conforme a lo señalado en el *artículo 48 fracción V del RLAASSP*, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en papel membretado del licitante, firmado por su representante legal o apoderado legal en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la empresa que representa es de nacionalidad mexicana y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos:

A.-Número de la licitación.







#### B.-Del licitante:

- Nombre,
- Registro Federal de Contribuyentes,
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax.),
- Correo electrónico
- Nombre de su apoderado o representante legal; tratándose de personas morales, además incluir el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva de ser una empresa de nacionalidad mexicana y en su caso, sus reformas y modificaciones, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio,
- Relación de los accionistas y
- Descripción del objeto social.

C.-Del representante del licitante (en su caso):

- Nombre,
- Número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, fecha y datos de su inscripción al Registro Público de Comercio.
  - D.- Identificación oficial vigente del representante en original o copia simple.

En el caso de que el representante legal o apoderado legal del licitante no pudiera asistir, quien concurra en su representación al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar carta poder simple, otorgada ante dos testigos, con las firmas del poderdante, del apoderado y de los dos testigos, para participar en dicho acto, así como presentar original o copia simple de una identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal y original o copia simple de una identificación oficial vigente del poderdante (sólo se aceptarán como identificaciones oficiales vigentes los siguientes documentos: pasaporte, credencial para votar expedida por el INE, licencia para conducir, cédula profesional y/o cartilla del servicio militar nacional).

No afectará la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, ni será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el **carácter de oyente**.

### 4.B.4 Formato de Contrato. (ANEXO 14).







Con fundamento en el artículo 29 fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo 14**, el Modelo del Contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en los artículos 45 y 47 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del Contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

# 4.B.5 Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de licitación. (ANEXO 15)

Encuesta de Transparencia del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-009J3B001- E7-2018 para la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCION DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA APIMAN, 2018-2019," con el cual el LICITANTE hace constar su aceptación de dicho formato que deberá presentar al finalizar el Fallo de la presente LICITACIÓN.

# 4.B.6 Manifestación de la Fracción IV del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (ANEXO 16)

Declaración bajo protesta de decir verdad que por parte del LICITANTE no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Fracción IV del Artículo 50 de la Ley.

# 4.B.7 Carta del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP. (ANEXO 17)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### 4.B.8 Solvencia Financiera. (ANEXO 18)

Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 40, fracción III del RLAASSP "... Cuando la convocante considere necesario que el licitante acredite contar con capacidad económica para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, el titular del Área requirente autorizará establecer como requisito para los licitantes que sus ingresos sean equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta; lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante ante la Secretaría". Para







#### LA-009J3B001-E7-2018

lo cual el licitante deberá proporcionar copia completa de declaración anual del ISR del ejercicio 2016, así como copia completa de la declaración de pago provisional de ISR del mes de Septiembre de 2017.

# 4.B.9 Carta compromiso de la proposición. (ANEXO 19)

Carta compromiso de la proposición, con el cual el LICITANTE manifiesta su compromiso por cumplir los requisitos establecidos en la presente Licitación, así como el importe de su propuesta.

# 4.B.10 Texto de póliza de fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato. (ANEXO 20)

Texto de fianza a adquirir por el licitante para garantizar el CONTRATO, misma que será por un monto del 10% (Diez por ciento) del CONTRATO a firmar, con la cual se garantiza la prestación oportuna de los SERVICIOS por parte del licitante adjudicado y deberá ser entregada a la firma del CONTRATO y antes del inicio del periodo de vigencia del mismo.

### 4.B.11 Catálogo de conceptos. (ANEXO 21)

Catálogo de conceptos el cual contendrá la descripción detallada del PERSONAL, EQUIPAMIENTO Y UNIFORMES (pieza por pieza) requeridos para el servicio, de conformidad por lo dispuesto en el Anexo 1. Queda entendido que si durante la ejecución del servicio algún equipo propuesto no logra los estándares de calidad solicitada, observando un rendimiento menor, el LICITANTE se obliga a sustituirlo por uno que sí lo cumpla y en este supuesto, no tendrá derecho a cobro alguno por el traslado o por sustitución de lo originalmente propuesto. Los equipos de radio comunicación deberán contar con frecuencia propia o rentada, no será aceptada frecuencia de uso público, tampoco podrá ser utilizada por otro personal del proveedor que no sea el estipulado en el contrato.

#### 4.B.12 Catálogo de conceptos con precios unitarios. (ANEXO 22)

Catálogo de conceptos con precios unitarios, con el cual el LICITANTE presenta los precios unitarios de todos los conceptos con número y letra; la suma de los importes totales de todos los conceptos representan el monto total de la proposición, la que deberá anotarse con número y letra.

Deberá presentarse totalmente elaborado por el licitante, en hojas con el membrete de su empresa. Presentará los análisis de precios unitarios detallados de todos y cada uno de los conceptos contenidos en este catálogo.

El precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales, siendo el precio unitario correspondiente al concepto que se incluya en el catálogo de conceptos.







#### 4.B.13 Resumen de proposiciones. (ANEXO 23)

Resumen de proposiciones con el cual el LICITANTE manifiesta que se han analizado los requerimientos técnicos, humanos, económicos y materiales, necesarios para prestar los SERVICIOS la cual incluye un resumen de los importes de su propuesta económica.

## 4.B.14 Formato de manifestación de estratificación por sector y número de trabajadores y rango del monto de ventas anuales. (ANEXO 24)

Declaración del tipo de empresa, así como su giro comercial (industria, Comercio o Servicios) de conformidad con la Estratificación de empresas micro, pequeñas y medianas. Debiendo anexar la constancia correspondiente.

## 4.B.15 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). (ANEXO 25).

Documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social a cargo del Licitante. **Formato 32 –D OPINIÓN POSITIVA** de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el IMSS. Los licitantes deberán presentar a la APIMAN, al momento del acto de la presentación de propuestas cuando menos el acuse de la solicitud de opinión de cumplimiento.

#### 4.B.16 Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales (ANEXO 26).

Documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria del cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del Licitante. **Formato 32–D** OPINIÓN POSITIVA de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el SAT. Los licitantes deberán presentar a la APIMAN al momento del acto de la presentación de propuestas cuando menos el acuse de la solicitud de opinión de cumplimiento. Una vez que se determine el licitante ganador, éste deberá presentar dicho documento vigente a la firma del contrato.

#### 4.B.17 Acreditación de nacionalidad Mexicana. (ANEXO 27)

Con fundamento en el artículo 35 del RLAASSP se deberá de emitir un escrito en formato libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

## 4.B.18.- Declaración bajo protesta de decir verdad, de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público (ANEXO 28)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por cada miembro de la sociedad, en la que declaren bajo protesta de decir verdad, que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.





#### LA-009J3B001-E7-2018

El cumplimiento de estos requisitos es indispensable para que la propuesta económica sea motivo de evaluación y de asignación de puntos, por lo que la omisión de alguno de ellos, pudiera afectar la solvencia de la proposición presentada y ser motivo para su desechamiento.

#### 5.-CONDICIONES DE PRECIOS.

La API requiere que los precios cotizados para el servicio objeto de la presente licitación sean fijos.

**Precios fijos:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios aún no suministrados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, la API reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública.

## 6.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía de cumplimiento de conformidad con los artículos 48 de la LAASSP y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la API podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el *artículo 60, fracción III de la LAASSP*.

El proveedor deberá entregar póliza de fianza otorgada en estricto apego al **ANEXO 20** de esta convocatoria.





#### LA-009J3B001-E7-2018

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, y de ninguna manera impedirá que la API reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a la API al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el proveedor que resulte adjudicado, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

En caso de **propuestas conjuntas**, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos de la APIMAN establecidos en esta convocatoria.

La API a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, sita en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono 013143311400 ext. 71335 Y 71321, previa verificación por escrito con el área requirente, dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza o garantía correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de la API

#### 6.A.-CASOS EN QUE SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por la API, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.







#### LA-009J3B001-E7-2018

- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de la API, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- En su caso, de manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los servicios recibidos.

### 7. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

Para evaluar las proposiciones técnicas y económicas la API considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión y verificará que las proposiciones aseguren a la API, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Será considerado únicamente el licitante y las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Sólo será considerada aquella proposición que cubra el cien por ciento de las características requeridas en términos del **ANEXO 1** de esta convocatoria.

Los criterios que aplicará el área solicitante y/o el área técnica para evaluar las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Numeral 4**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, observando para ello, lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP.

La API utilizará el criterio de **Evaluación por puntos y porcentajes**, mediante el cual solo se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, con fundamento en los artículos 36 de la LAASSP y 52 del RLAASSP, así como el Artículo Segundo, Sección Cuarta, Lineamiento Décimo del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el DOF el día 9 de septiembre del 2010.

El criterio de evaluación de las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Numeral 4**, observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 bis de la LAASSP. La evaluación de la propuesta técnica, será efectuada por el área solicitante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la APIMAN. La puntuación o unidad porcentual mínima a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60





# MANZANILLO COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

#### LA-009J3B001-E7-2018

puntos o porcentajes posibles de obtener, de conformidad con la Sección Cuarta, numeral Décimo de los Lineamientos referidos.

#### 7.A.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Se verificará que la propuesta técnica incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Se verificará documentalmente que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.

En general, el cumplimiento de la propuesta técnica conforme a los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Se verificará que la propuesta técnica incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Para efectos de la evaluación de las propuestas técnicas que se presenten, derivado de la LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-009J3B001-E7-2018, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA APIMAN, 2018-2019", la Subgerencia de Protección Portuaria, realizará la evaluación cualitativa de la documentación presentada de acuerdo con lo siguiente:

No.	Rubros objeto de evaluación	Puntaje máximo
1	Capacidad Técnica del Licitante	20 pts.
2	Experiencia y Especialidad del Licitante	22 pts.
3	Propuesta de Trabajo	6 pts.
4	Cumplimiento de Contratos	12 pts.

Puntaje máximo: 60 pts.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 puntos como mínimo de 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación, en caso contrario, se desechará la misma por insolvente. La convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas, de acuerdo con lo siguiente:





Requerimiento de la convocante	Acreditación de Cumplimiento	Puntos por Sub- Rubro	Puntos por Rubro
	1. CAPACIDAD TECNICA DEL LICITANTE		
Capacidad de los Recursos Humanos	CAPACIDAD: El LICITANTE participante deberá de presentar copia legible de cuando menos tres contratos que se hayan firmado en los años 2012 a la fecha de la licitación, en el que acrediten haber prestado servicios y administrado una plantilla de personal, mínimo de 50 trabajadores en cada uno de ellos.  Se otorgarán 6 puntos a la empresa licitante que cumpla con lo solicitado.  No se otorgarán puntos a aquellos licitantes que no presenten los tres contratos con la plantilla de personal solicitada.	12	20
	COMPETENCIA: El LICITANTE deberá presentar (en copias simples legibles) de las constancias o documentos emitidos por una institución educativa o institución certificadora (ejemplo: certificados, diplomas, constancias de estudios, cursos, etc.) que acrediten la competencia del personal requerido en los perfiles descritos en el ANEXO 1 de las bases de la CONVOCATORIA, y/o una cotización de una institución especializada, acompañada de una carta compromiso del LICITANTE, donde se describa la capacitación que realizara conforme lo descrito en el ANEXO 1 de la CONVOCATORIA, considerando el 100% de los cursos referidos. Las Constancias deben de hacer referencia a la Empresa participante o Acreditar que el personal forma parte de su plantilla. Se asignará el puntaje bajo las siguientes consideraciones:		
	<ul> <li>Cotización y Carta Compromiso o de 1 a 39 Constancias Diferentes = 2 Puntos</li> <li>De 40 en adelante = 6 Puntos</li> </ul> * Si el licitante presenta la cotización y la carta compromiso		
	junto con las constancias de capacitación de los elementos, se le asignará solo el criterio que represente el mayor puntaje, por otra parte, si no acredita cubrir el requisito		







LA-00913B001-E7-2018				
	requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades			
	porcentuales.			
Capacidad de los Recursos Económicos	El <b>LICITANTE</b> deberá de presentar copia simple de la última declaración fiscal anual 2016 del Impuesto Sobre la Renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su declaración de pago provisional de ISR del mes de Diciembre de 2017 en la que acredite que sus ingresos como mínimo sean equivalentes al 20% del monto de su oferta, se asignaran 2 puntos.	3		
	*Se asignará un punto al Licitante que presente la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones Fiscales con el SAT (dicho documento deberá contar con vigencia no mayor a 30 días de la fecha de apertura de proposiciones)  * Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se			
	le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.			
Capacidad de Equipamiento	El LICITANTE deberá presentar cotización formal con el desglose conforme al ANEXO 21 Catalogo de Conceptos (Incluyendo la información de contacto del Proveedor) con fecha no mayor a 30 días de la fecha de apertura de proposiciones y carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad para suministrar el equipo, materiales y uniformes en tiempo y forma, conforme a los requerimientos que cumplan con las características detalladas en el ANEXO 1 de esta Convocatoria, adjuntando las cotizaciones correspondientes.	4		
	Se asignarán <b>4 puntos</b> si el licitante presenta la documentación requerida que ampare el total de los requerimientos establecidos en el <b>ANEXO 1</b> .			
	* Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido en su totalidad, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.			







Participación de personas con capacidades diferentes o Empresas que cuenten con Trabajadores con Capacidades diferentes	El LICITANTE deberá manifestar por escrito en papel membretado si cuenta o no con trabajadores con capacidades diferentes, en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.  Participación de Capacidades diferentes o Empresas que cuenten con Trabajadores con Capacidades diferentes = (a * b)/c  Dónde:  "a" es igual a puntos a otorgar  "b" es igual al número de trabajadores acreditados por el licitante evaluado.  "c" es igual al máximo de trabajadores acreditados por el licitante en la licitación.  NOTA: Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de trabajadores con discapacidad.	0.5	
	A partir de este máximo asignado se efectuará un cálculo proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón del número de trabajadores acreditados.  * Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se		
	le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.		
Participación de MIPYMES que Produzcan	En caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presentar la manifestación que acredite su estratificación en términos del <b>ANEXO 24</b> , de la presente CONVOCATORIA. Este documento lo presentará enhoja membretada del LICITANTE.	0.5	
Bienes con Innovación Tecnológica	* Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.  2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE		







LA-009J3B001-E7-2018			
	El licitante acreditará los años de experiencia con copia		
Experiencia	simple de contratos con duración mínima de 12 meses cada		
del Licitante	uno, celebrados del año 2013 a la fecha de la licitación,	13	22
	relativos a la prestación de servicios de administración de		
	personal, en donde se maneje una plantilla mínima de 50		
	trabajadores o más.  Experiencia = (a * b)/c		
	Dónde:		
	"a" es igual a la suma del número de años de		
	experiencia acreditados por el licitante evaluado.		
	<ul> <li>"b" es igual a puntos máximos a otorgar (10).</li> <li>"c" es igual a máximo de años de experiencia (5 años).</li> </ul>		
	• C es igual à maximo de anos de experiencia (5 anos).		
	NOTA: Se asignará el máximo de puntuación al licitante que		
	acredite el mayor número de años de experiencia (máximo 5		
	años). A partir de este máximo asignado se efectuará un		
	reparto proporcional de puntuación entre el resto de los		
	licitantes en razón de los años de experiencia acreditados. Si		
	algún licitante acredita más años de experiencia del periodo		
	solicitado, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades		
	porcentuales que correspondan al límite del periodo		
	determinado (5 años). La suma de los años de experiencia, se realizará considerando		
	y sumando la vigencia de cada uno de los contratos		
	presentados para acreditar dicho subrubro, los cuales		
	deberán de estar dentro del periodo señalado anteriormente.		
	* Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se		

le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.







Especialidad del Licitante	El LICITANTE deberá presentar copia simple legible de contratos en el que acredite que ha prestado servicios de similar naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud y/o condiciones requeridas en las bases de la presente CONVOCATORIA, y que se hayan suscrito o adjudicado con anterioridad a la fecha de la presente convocatoria y hasta con un máximo de antigüedad de 5 años.  NOTA: Se asignará el máximo de puntuación al licitante que presente hasta 15 contratos validos conforme al párrafo anterior. A partir de este máximo asignado, se efectuará un cálculo proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos presentados, aplicando la siguiente formula:  Especialidad = (b * c)/a  Dónde:  "a" es igual al número máximo de contratos acreditados por el licitante evaluado (licitante que	9	
	<ul> <li>presento el mayor número de contratos).</li> <li>"b" es igual a puntos máximos a otorgar (6).</li> <li>"c" es igual al número de contratos acreditados por el licitante evaluado.</li> <li>* Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se</li> </ul>		
	le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.		
	3. PROPUESTA DE TRABAJO		
Propuesta de Trabajo	Escrito en el que el <b>LICITANTE</b> manifieste la Propuesta de trabajo de los SERVICIOS que oferta, el cual como mínimo debe cubrir los requerimientos descritos en el <b>ANEXO 1</b> de esta CONVOCATORIA así como lo señalado en su caso, durante la junta de aclaraciones, para tal efecto el LICITANTE deberá redactar detalladamente lo siguiente:	6	6
	Metodología para la Prestación del Servicio Donde el LICITANTE deberá describir la forma en la cual propone prestar el SERVICIO, cumpliendo como mínimo con las condiciones establecidas en el ANEXO 1 de la Convocatoria. Estos documentos los presentarán en hoja membretada del LICITANTE. Así como anexar su Manual del Sistema de Gestión de Calidad y su certificación de Calidad ISO 9001:2015 que se encuentre vigente.		







#### LA-009J3B001-E7-2018

	LA-009J3B001-E7-2018		
	* Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.		
	4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		
Cumplimien to de Contratos	El LICITANTE deberá presentar copia simple de contratos, en donde maneje una plantilla de 50 empleados como mínimo, acompañados de sus correspondientes documentos oficiales en los que conste la liberación de la garantía de cumplimiento respectiva y la manifestación expresa de la empresa contratante sobre el cumplimiento total y satisfactorio de las obligaciones de los contratos con los cuales acreditó sus servicios prestados.  NOTA: Se asignará el máximo de puntuación al licitante que presente hasta 15 contratos validos que acredite que ha prestado servicios de similar naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud y/o condiciones requeridas en las bases de la presente CONVOCATORIA con su correspondiente documento de liberación de la garantía de cumplimiento. A partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos presentados, aplicando para ello la siguiente formula:  Cumplimiento de Contratos = (b * c)/a  Dónde:  "a" es igual al número máximo de contratos acreditados por el licitante evaluado (licitante que presento el mayor número de contratos).  "b" es igual a puntos máximos a otorgar (12).  "c" es igual al número de contratos acreditados por el licitante evaluado.	12	12
	Total de puntuación:		60

La asignación de puntuación para la propuesta técnica, se realizará atendiendo a lo estipulado en el numeral que antecede. Sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resultó solvente







por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la presente Convocatoria.

#### 7.B.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Para que la propuesta económica de un licitante pueda ser evaluada, deberá primeramente haber obtenido la puntuación mínima requerida, en la evaluaci01ón de su propuesta técnica, así como haber presentado correctamente los documentos a que se refiere el apartado 4.B de esta Convocatoria.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la Convocante aplicará la siguiente fórmula:

PPE = Propuesta Económica Más Baja x 40 / Propuesta del Licitante.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica. (ANEXO 23).

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas por los licitantes, solo habrá lugar a la rectificación por parte de la API, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo de la Convocatoria respectivo, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta está se desechará, o solo las partidas que sean afectadas por el error.

Tratándose de documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir vedad de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del RLAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones y será motivo o causal de desecamiento, cuando no se cotice la totalidad de los servicios requeridos.







#### 7.C. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los licitantes adjudicados serán los que presente la proposición solvente más conveniente para la API, que será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en la Sección Cuarta, Lineamiento Décimo Primero del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el DOF el día 9 de septiembre del 2010.

Si derivado de la evaluación de proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 bis de la LAASSP, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del RLAASSP.

#### 8.- PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN

La API podrá efectuar directamente o a través de terceros, o bien del personal del Órgano Interno de Control en la API, las visitas de inspección a las instalaciones de los licitantes cuando lo considere necesario, obligándose los licitantes y/o proveedor(es) a proporcionar las facilidades para ello, siendo éste un criterio de evaluación que permita a la API acreditar la solvencia del licitante.

#### 9.- CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

 Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y los anexos de esta licitación o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta, tales como no presentar el original de documentos solicitados para cotejo; en caso de presentar traducción simple, si ésta no es completa o si alguna documentación que se solicite firmada, carezca de la misma.







- 2. Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **ANEXO 1** especificaciones técnicas los servicios objeto de esta convocatoria de licitación.
- 3. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 4. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- 5. Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para suministrar adecuadamente los servicios.
- 6. Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
- 7. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- 8. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los servicios.
- 9. Cuando el licitante no cumpla con las especificaciones técnicas de los servicios solicitados.
- 10. Cuando la propuesta técnica o económica presente información falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- 11. Cuando presente documentos alterados o documentos falsos.
- 12. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos del *artículo 50 de la LAASSP* y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 13. Cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos conforme a la PARTIDA UNICA.







- 14. Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
- 15. Cuando se solicite la leyenda **"bajo protesta de decir verdad"** y esta sea omitida en el documento correspondiente, de conformidad con el penúltimo párrafo del Artículo 39 del RLAASSP.
- 16. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.
- 17. En caso de que se determine que el precio de su proposición no es aceptable o no es conveniente de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracciones XI y XII de la LAASSP.
- 18. Si los participantes no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable de la Subgerencia de Informática de la API.
- 19. Sí al abrir los archivos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la API.
- 20. Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
- 21. Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado serán desechadas, en el análisis de las propuestas técnicas y económicas, previo al acto de fallo.
- 22. Cuando de la verificación de los importes de las propuestas económicas se detecten errores aritméticos, que dieren motivo a su corrección por parte de la APIMAN y que dichas correcciones no sean aceptadas por el participante.
- 23. En caso de que no se firmen de manera electrónica las propuestas enviadas en el sistema Compranet, es decir, deberán de emplear los medios de identificación electrónica establecidos por la propia Secretaría de la Función Pública.

#### 10.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

10.A. Suspensión de la Licitación.







Se podrá suspender la licitación cuando el OIC así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

#### 10.B. Cancelación de la licitación.

Se procederá a la cancelación de la licitación, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito;
- **b)** Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el suministro de los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la API.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación de la licitación.

#### 11.- LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA

La licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- 1. Si no se recibe cuando menos la propuesta de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2. Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.
- Si sus precios no fueran aceptables para esta API, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.F de esta Convocatoria y con lo establecido en los artículos 51 del RLAASSP.

#### 12.- RESCISIÓN DEL CONTRATO







- 1. Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo la API adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el *artículo 41 fracción VI de la LAASSP*.
- En caso de que el proveedor ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la licitación y/o del contrato excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la LAASSP.
- 3. Cualquier otra que conlleve el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

#### El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la API contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberán ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la API por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la API, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la API de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La API podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberán elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.







Al no dar por rescindido el contrato, la API establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el *artículo 54 de la LAASSP y al artículo 98 de su Reglamento*, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

En caso de rescisión del contrato, se procederá conforme a lo indicado en el cuarto párrafo, del artículo 51 de la LEY.

#### 13.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el *artículo 54 bis de la LAASSP*, la API podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el incumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Entidad, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la API reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

#### 14.- INCONFORMIDADES

Conforme a lo establecido en el *artículo 66 de la LAASSP*, podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública o a través de Compranet por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP.

Las direcciones en donde podrán inconformarse son:

Secretaría de la Función Pública







Insurgentes Sur 1735, P.B. Módulo 3 Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01020, México, D.F. e-mail: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Desde el interior de México (conmutador)
(01) (55) 2000-3000 ext. 2164

Desde el extranjero (conmutador)
(52) (55) 2000-3000

http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/temas/quejas-y-denuncias.html

Los requisitos para la captación de la queja o denuncia, que se establecen en los Lineamientos y Criterios Técnicos y Operativos en la Atención a las Quejas, Denuncias y Peticiones sobre los Trámites y Servicios emitidos por la Secretaria de la Función Pública son:

La instancia captadora verificará que las quejas o denuncias contengan:

- a) Datos del quejoso o denunciante: nombre, edad, domicilio, entidad federativa, municipio y localidad, teléfono, nacionalidad y documento que acredite su identidad, a falta de éste se anotará la carencia del mismo.
- b) Protesta de ley para que se conduzca con verdad en sus manifestaciones, haciéndole saber al compareciente el delito y las penas en que incurre quien declara con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, en términos de lo establecido por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. En caso de que se trate de un menor de edad, únicamente se le exhortará para que se conduzca con verdad.
- c) Datos del servidor público involucrado: nombre, cargo que desempeña, lugar de adscripción, (dependencia, entidad, Procuraduría General de la República u otra institución pública). De no contar con dicha información cualquier otro dato que facilite su identificación, como su media filiación, que podrá consistir en:
  - ♦ Sexo, estatura, complexión, edad aproximada, color de ojos, piel, cabello, tipo de boca, cejas, nariz y señas particulares, y
  - ♦ En su caso, color de uniforme con sus particularidades y descripción del vehículo.

Si en la queja o denuncia que se presenta no se identifica plenamente al servidor público involucrado, ni la dependencia o la institución pública a la que se encuentra adscrito, se podrá efectuar lo siguiente:







- ✓ Acudir en compañía del usuario al lugar en donde se suscitaron los hechos para identificar a la dependencia o institución, o al servidor público, y
- ✓ En caso de que sea identificado el servidor público, se formulará a petición del interesado, acta de reconocimiento en donde se hará constar el nombre y cargo del servidor público involucrado, así como su identificación plena.
- d) Trámite y servicio que originó la queja o denuncia.
- e) **Narración de los hechos:** se redactará en primera persona, evitando incluir apreciaciones subjetivas, vagas e imprecisas y deberá contener:
  - > Tiempo: día, mes, año y hora aproximada de los hechos;
  - Lugar: sitio específico donde se realizaron;
  - Modo o circunstancias de ejecución: narración progresiva y concreta de los hechos, se explicará con detalle el orden en que acontecieron, el trámite o servicio realizado, nombres de las personas involucradas y su participación (promovente, acompañantes, servidores públicos o personas presentes);
  - Pruebas: Deberán vincularse aquellas que aporte u ofrezca el quejoso o denunciante al transcribirse la narración de los hechos
- f) **Ratificación:** el compareciente podrá ratificar lo manifestado y firmará al calce y margen para constancia. La falta de dicha ratificación no será impedimento para su trámite.
- g) **Firma del acta:** al término del acta que se elabore con motivo de la queja o denuncia, se asentará la firma del servidor público facultado para su formulación y de quienes hubieren intervenido en ella, y en su caso, de **dos testigos de asistencia.**
- h) Se entregará al compareciente una copia del acta levantada, se le hará saber el número de folio y de ser posible el número de control interno, a efecto de que esté en posibilidad de requerir información sobre el trámite de su queja o denuncia.

Para efectos de la captación de la queja o denuncia, la Dirección General de Atención Ciudadana y los supervisores regionales utilizarán el formato "Acta de queja o denuncia".

#### 15.- CONDICIONES DE PAGO

La APIMAN ofrece pagar los SERVICIOS, objeto de la presente licitación, de la manera siguiente:

La APIMAN no otorgará anticipo para la prestación de los SERVICIOS motivo de esta







DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA APIMAN, 2018-2019"

#### LICITACIÓN.

- El proveedor deberá prestar el SERVICIO y entregar la factura correspondiente al mismo, y en un plazo de 4 días hábiles posteriores a dicha recepción se llevará a cabo la verificación de prestación del SERVICIO, así como los datos de la factura, tales como: requisitos fiscales, la descripción de los servicios, cálculos, precios fijos, etc.
- En caso de que los SERVICIOS sean prestados a entera satisfacción por la APIMAN y cumplan con las características técnicas requeridas en el ANEXO 1, TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de la presente convocatoria, así como que los datos de la facturación sean correctos, se efectuará el pago dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción del mismo.
- En caso de errores en la factura y/o faltantes, defectos o bienes con características diferentes a los requeridos en el ANEXO 1 TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de las presentes bases, el Departamento de Recursos Materiales de esta entidad convocante, en un plazo no mayor de 3 días naturales comunicará al proveedor las fallas detectadas para que éste las corrija y las presente de nueva cuenta, para el trámite de pago, por lo que el plazo de los 4 días hábiles iniciará nuevamente a partir de la fecha de la nueva presentación.
- Se aclara que para que proceda la tramitación del pago, dicha factura deberá acompañarse de la siguiente documentación:
- Factura debidamente requisitada, la cual deberá presentarse a la Subgerencia de Protección
   Portuaria, para la validación del servicio y trámite de pago correspondiente.
- o Constancia de haber prestado todos los servicios a satisfacción de la APIMAN.
- o Copia de la Nómina guincenal debidamente firmada por los trabajadores.
- Copia de los pagos de INFONAVIT e IMSS, en la quincena que corresponda de acuerdo al calendario de pago de cada institución.
- Para que proceda la tramitación del pago, a la factura debidamente requisitada y validada por la Subgerencia de Protección Portuaria, se deberá acompañar de los documentos que acrediten la prestación del servicio.
- En caso de rescisión del contrato, se procederá conforme a lo indicado en el cuarto párrafo, del artículo 51 de la LEY.

#### 16.- DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS





#### LA-009J3B001-E7-2018

El proveedor quedará obligado ante la API a responder de los defectos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria de licitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

#### 17.- REGISTRO DE DERECHOS

El proveedor asumirá la responsabilidad total en caso de que al suministrar los servicios objeto de la licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

#### 18.- DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de los servicios objeto de la licitación, invariablemente se constituirán a favor de la API, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De acuerdo a lo establecido en la *fracción XX del artículo 45 de la LAASSP*, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

#### 19.- IMPUESTOS

La API, pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

#### 20.- SANCIONES

Se hará(n) efectiva(s) la(s) garantía(s) relativa(s) al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo y según el caso se estará a lo dispuesto en los artículos 59, 60, 61 y demás relativos de la LAASSP.

#### 21.- PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, la APIMAN aplicará penas convencionales al proveedor, por el incumplimiento en la prestación de los servicios, por atraso en la entrega o prestación de los servicios contratados dentro del plazo establecido en la cláusula sexta del presente contrato el PRESTADOR pagará a la APIMAN Manzanillo una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5 al millar del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha de incumplimiento y hasta la entrega de los servicios, quedando obligado el prestador al pago





#### LA-009J3B001-E7-2018

de los daños y perjuicios que se le irrogaren a la APIMAN, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

#### **DESCUENTOS**

La falta de asistencia del personal a su servicio, será motivo de la aplicación de un descuento en el pago quincenal, equivalente a la cantidad que resulte de dividir el costo mensual del servicio entre el número total de elementos, y esta última se dividirá entre treinta días, el resultado se multiplicará por el número de inasistencias acumuladas durante el período y esta cantidad se multiplicara por tres, la cual se descontara de la factura a cubrir.

En lo relativo a la falta diaria de algún equipo personal (gasolina, uniformes, equipo (incluyendo los servicios de telefonía, internet, gps, etc.), papelería, etc.) la APIMAN aplicará un descuento equivalente al triple del valor diario de lo que haya cotizado el PRESTADOR en su propuesta económica.

Por no presentar la documentación comprobatoria del pago de las prestaciones de los trabajadores (INFONAVIT, IMSS y demás documentación que sea un entregable para el cobro de la factura), por existir diferencia en la cotización ante el seguro social de las mismas de acuerdo al salario que se propone o por realizar el pago extemporáneo de estas prestaciones, será motivo de la aplicación de un descuento en el pago quincenal, equivalente a la cantidad que resulte de dividir el costo mensual de las cotizaciones del IMSS e INFONAVIT y esta última se dividirá entre treinta días, el resultado se multiplicará por los días cotizados de prestaciones NO cubiertas y esta cantidad se multiplicara por tres, la cual se descontara de la factura a cubrir.

Por falta de entrega de algún comprobante de capacitación, requisito, documentación que se integra en el expediente de la plantilla de vigilancia, la APIMAN aplicará un descuento equivalente al triple del valor diario o de lo que haya cotizado el PRESTADOR en su propuesta económica.

#### 22.- PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el *artículo 26, séptimo párrafo de la LAASSP*.

#### 23.- CONTROVERSIAS





#### LA-009J3B001-E7-2018

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

#### 24.- ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber obtenido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera y a los mismos actos podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

De conformidad con el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" publicado en el DOF el 16 de diciembre del 2004, se hace saber a todos los licitantes que en este procedimiento podrán participar, en cualquier momento, Testigos Sociales con derecho a voz, a los cuales se deberán proporcionar todas las facilidades y documentación que soliciten, salvo la considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estos testigos sociales podrán participar en la formulación y revisión previa de la convocatoria de licitación a cuando menos tres personas y de las convocatorias, las juntas de aclaraciones, las visitas a los sitios de instalación y edificación, en su caso, el acto de presentación y apertura de proposiciones, a la emisión del fallo correspondiente y a la formalización del contrato respectivo.

#### 25.- GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

API O APIMAN: Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

**Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de licitación pública.

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor aquella que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.







**CompraNet:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.

Contraloría: Secretaría de la Función Pública.

**Contrato o Pedido:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la API y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona física o moral que participe en licitación Pública.

**OIC:** Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

**Proveedor:** La persona física o moral que suscribe pedidos o contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de la presente licitación.

**RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Testigos sociales:** Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la Contraloría, que a solicitud de las dependencias y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia Contraloría podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

**Testimonio:** Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.







LA-009J3B001-E7-2018

## **ANEXOS**







## ANEXO 1 TERMINOS DE REFERENCIA Descripción y Metodología del Servicio

La API requiere que los LICITANTES coticen la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA APIMAN" de acuerdo con los términos siguientes:

- I. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN DE CUBRIR LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA.
  - A. Contar con Oficinas en Manzanillo, Colima, y personal con facultades para resolver y/o responder a las necesidades operativas durante la prestación del servicio en caso de no contar con oficinas en Manzanillo durante el proceso licitatorio y en el supuesto de resultar ganador, deberá en un plazo no mayor a 15 días a partir de emitirse el fallo correspondiente establecer sus oficinas en esta plaza y deberá presentar como parte de su propuesta técnica y económica una carta compromiso donde garantice que contará con oficinas en el Puerto de Manzanillo, Colima.
  - **B.** Autorización Estatal Vigente para prestar Servicio de Seguridad Privada en el Estado de Colima. En caso de no contar con Autorización Estatal del Estado de Colima durante el proceso licitatorio, presentar carta compromiso de que contara con dicha Autorización en caso de resultar ganador al inicio del contrato, conforme lo establece el Artículo 2, fracción II de la Ley Federal de Seguridad Privada, caso contrario se incumplirá la Ley y se nulificara dicho contrato.
  - C. Presentar las Cedulas de Identificación Personal (CIP) junto con la Cedula Única de Identificación Personal (CUIP) y el respectivo de pago de derechos (Articulo 2, fracción II, Articulo 28, fracción IV, y Articulo 30 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada) del 100% de la plantilla requerida para la prestación del servicio. En caso de no contar con el total de las Cedula de Identificación Personal (CIP), contara con un plazo no mayor a los veinte días naturales posteriores a la fecha en que éste haya proporcionado la cédula única de identificación personal y el pago de derechos correspondiente, en la inteligencia que todo el personal de la plantilla para la prestación del servicio cuente con su Cedula de Identificación Personal (CIP), al inicio del mismo, de lo contrario se penalizara por cada día de retraso por incumplimiento al presente requisito. Se aplicara el mismo criterio del Capítulo IV DESCUENTO, inciso A por falta de personal.







- D. Manifestación por escrito de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y expresen su compromiso de entregar previo a la firma del contrato, el acuse de recibo de la solicitud de opinión al SAT y ante el IMSS; en el entendido que el licitante ganador deberá presentar previo a la firma del contrato el acuse de recepción de la solicitud de opinión del SAT y del IMSS sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme al "Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas", independientemente de que después presente la opinión favorable del SAT y del IMSS, copia del acuse de recibo de la consulta al SAT y del IMSS para verificación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales de acuerdo con el artículo 32 inciso D del Código Fiscal de la Federación y Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada en el DOF el 21-12-09.
- **E.** Copia simple de cuando menos tres contratos suscritos por el PARTICIPANTE, de los últimos 5 años, en donde haya prestado servicios de seguridad, vigilancia y protección de bienes o personas durante mínimo un año de vigencia, de cuando menos de 50 vigilantes cada uno.
- **F.** Declaración bajo protesta de decir verdad de que contará con la plantilla de personal requerida.
- **G.** Declaración bajo protesta de decir verdad que está al corriente de sus obligaciones con el IMSS e INFONAVIT y que es una empresa de diez por efectuar sus pagos oportunamente no permitiendo que se incumpla la fecha límite de pago.
- H. Declaración bajo protesta de decir verdad de que tramitará ante la Subdelegación del IMSS en el Municipio de Manzanillo, un registro patronal único para los trabajadores que prestarán sus servicios al amparo del contrato que se derive de este proceso de licitación. Al arranque del Contrato, la empresa deberá de presentar el Alta de cada trabajador con un registro patronal en el Municipio de Manzanillo; de lo contrario se penalizara por cada día de retraso en cumplimiento al presente requisito. Se aplicara el mismo criterio de DESCUENTO por falta de personal.
- I. Constancia expedida por la Secretaria de Seguridad Pública del Resultado de las consultas de antecedentes policiales ante el Registro Nacional de Personal de Seguridad Publica de todo el personal que estará relacionado con la prestación del servicio (Artículo 5 fracción VII de la Ley Federal de Seguridad Privada), o en su caso carta compromiso de obtener el resultado de las consultas dentro del primer trimestre del servicio.







## II. DE LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA APIMAN.

## A. DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA APIMAN.

El objetivo primordial del servicio de SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA APIMAN, es garantizar la seguridad y protección de las personas, equipos e instalaciones, mercancías y operaciones Marítimo - Portuarias, dando cumplimiento a lo establecido en: Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP), así como operar los servicios de vigilancia, el control de los accesos y tránsito de personas, vehículos y bienes en el área terrestre del recinto portuario, de acuerdo con las reglas de operación del puerto de Manzanillo en vigor y sin perjuicio de las facultades del Capitán de Puerto y de las autoridades competentes (dispuesto en el Artículo 40 fracción IX de la Ley de Puertos) y adoptar las medidas conducentes a garantizar la seguridad de las instalaciones portuarias, de las embarcaciones y, en general, de las personas y los bienes, para lo cual, entre otros, se encargará de:

- 1. Cuidar que los servicios, maniobras, trabajos y actividades del puerto se realicen de manera que no se obstruyan las áreas navegables, ni se afecte la adecuada operación de las instalaciones portuarias;
- 2. Verificar que la entrada al puerto de embarcaciones o vehículos portadores de sustancias inflamables, explosivas o peligrosas, así como el almacenamiento de éstas, cuenten con las autorizaciones, cumplan con los requisitos y se ajusten a las normas de seguridad establecidas en las reglas de operación del puerto o por las autoridades competentes.
- 3. En caso de incumplimiento, tomará las providencias conducentes y dará el aviso que corresponda al Capitán de Puerto y a las demás autoridades competentes (Clausula Decimoséptima del Título de Concesión de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.).

La ejecución de las actividades del personal de Servicios de Seguridad y Protección, no interferirán con las actividades específicas de las Autoridades de la SCT, Capitanía de Puerto, SEMAR, Sanitarias, Migratorias, Hacendarías, de la Procuraduría General de la República y sin perjuicio de auxiliarlas y colaborar con ellas cuando soliciten apoyo.

Por lo anteriormente expuesto, el PRESTADOR se compromete a que el personal que asigne lleve a cabo a plena satisfacción de la API Manzanillo las actividades encomendadas, así como a responder por su cuenta y riesgo de las deficiencias de las mismas, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma.





#### LA-009J3B001-E7-2018

Las actividades generales que a continuación se especifican son en forma enunciativa, más no limitativa:

- 4. La prestación del Servicio de Seguridad y Protección de las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V. y la infraestructura de su Jurisdicción, consiste en proporcionar el recurso humano debidamente capacitado, entrenado y dotado del equipamiento necesario para garantizar la Seguridad y Protección de las personas, instalaciones, buques y mercancías en el Recinto Portuario de Manzanillo, Colima, así como operar el sistema de control de los accesos, vigilar el correcto tránsito de personas, vehículos y bienes en el área terrestre del recinto portuario, en estricto apego a las normas, reglamentos y leyes que rigen en el recinto portuario como Zona Federal.
- 5. Los SERVICIOS se prestarán en las áreas, instalaciones y Jurisdicción de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., en las áreas e instalaciones comunes dentro del recinto portuario de Manzanillo, Col., así como en todas aquellas áreas, instalaciones y Jurisdicciones que durante la vigencia del contrato se incorporen o pasen a formar parte de la API.
- 6. El personal del Servicio de Seguridad y Protección deberá presentarse a toma de lista de asistencia en las instalaciones de la Subgerencia de Protección Portuaria o el lugar que asigne esta misma, debiendo presentarse en óptimas condiciones de salud, portando el uniforme y equipo personal completo, limpio y en buen estado, para desempeñar su servicio de manera eficiente, depositando en las urnas que para tal fin existen (proporcionados por el prestador de servicios ganador), todas aquellos dispositivos de comunicaciones y de almacenamiento electrónico (teléfonos celulares, cámaras fotográficas, memorias digitales, tablet o equivalentes, etc.) de su propiedad y donde permanecerán hasta el término de su turno, donde pasaran a recogerlo con el supervisor de turno.
- 7. Al recibir su turno de guardia, el personal está obligado a enterarse de manera presencial de las novedades y consignas que el elemento de guardia saliente a quien releva le haga entrega, verificando que citadas novedades queden asentadas en el formato de reporte de novedades correspondiente, debiendo dar seguimiento y cumplimiento a estas. El personal saliente se retirará hasta que el Supervisor de Vigilancia en turno les autorice su salida.
- 8. El personal debe permanecer en su puesto y área de trabajo durante su turno teniendo prohibido salir de las instalaciones sin el permiso correspondiente del Coordinador de Vigilancia o realizar cualquier otra actividad con la cual omita sus funciones laborales establecidas o lo distraiga para el cumplimiento de sus funciones (hablar por teléfono, jugar con equipos electrónicos, etc.), a quien contravenga este punto será sancionado de







acuerdo al criterio de su empresa.

- Registrará en las bitácoras o elaborará los reportes correspondientes establecidos por la API Manzanillo, asentando los datos personales de los involucrados, las novedades acontecidas y las nuevas consignas recibidas durante el turno de guardia.
- 10. En caso de elevarse el Nivel de Protección de la Instalación Portuaria procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Protección de la Instalación Portuaria y a las instrucciones que la autoridad competente indique.
- 11. En caso de llevarse a cabo simulacros programados de la API Manzanillo, y coordinados por el CUMAR, por alguna autoridad Portuaria de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes o una terminal cesionaria, deberán participar en la parte que le corresponde y autorice la Subgerencia de Protección Portuaria. Apegándose en todo momento a lo establecido en el plan respectivo, coadyuvando en lo que se les indique.
- 12. Sin perjuicio de sus actividades, llevarán a cabo actividades de orden y limpieza en el edificio, lugar de trabajo, mobiliario y equipo a cargo manteniéndolo ordenado y limpio en todo momento.
- 13. Deberán mantenerse localizables las 24 horas del día, para presentarse a la brevedad posible portando el uniforme correspondiente limpio y presentable, en las instalaciones de la Subgerencia de Protección Portuaria o el lugar que se indique, en el momento que se les requiera a fin de apoyar en el control de accesos y vialidades cuando una contingencia se presente. En caso de tratarse de una contingencia mayor, la Subgerencia de Protección Portuaria podría determinar diferentes puntos de reunión para su concentración y a la hora indicada un vehículo de la API Manzanillo pasará por los puntos de reunión establecidos para trasladarlos al área requerida.
- 14. Se presentará en la fecha, hora y lugar que les sea comunicada a fin de recibir capacitación o asistir a eventos organizados y/o con VoBo de la API Manzanillo.
- 15. Acatar cualquier otra directriz o disposición que en materia de seguridad y protección emita la Dirección General y la Subgerencia/Jefatura de Protección Portuaria de la API.
- 16. El personal de supervisores y auxiliares del supervisor, deben de entregar los reportes diarios de manera físico y digital, para lo cual deben de contar con tabletas electrónicas (6 equipos con protector y funda de uso rudo) con los formatos de reportes precargados para la elaboración de los mismos de manera digital y en línea (internet mínimo 10 gb).







#### LA-009J3B001-E7-2018

#### B. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Presentar la relación del Personal Directivo y Administrativo, hasta el tercer nivel jerárquico, con nombre, puesto, funciones, teléfono y currículum de cada uno, desglosándose como se muestra a continuación:

- 1. Delegaciones regionales.
- 2. Supervisores de zona.
- 3. Desarrollo de procedimientos de seguridad y análisis de riesgos.
- 4. Sistemas de control y reporte (al cliente) de asistencias.
- 5. Administración de reemplazos por incidencias.

#### C. RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL.

El reclutamiento, selección, contratación y capacitación del personal que ha de prestar los servicios que se contraten deben realizarse a partir de la fecha en que se emita el fallo y hasta 15 días antes de iniciar la prestación del servicio, el PRESTADOR DEL SERVICO deberá aplicar invariablemente las siguientes evaluaciones y criterios para la selección, con el fin de realizar una selección minuciosa donde se garantice que el personal designado cuenta con principios morales y un nivel de educación que le dé la capacidad de decisión para no caer en actos de corrupción:

#### 1. Exámenes psicométricos:

- a. Perfil 16PF5 para medir actitudes e intereses dentro del cual debe reflejar resultados del perfil de personalidad ajenos a la corrupción, tendencias delictivas, cleptómanas y/o mitómanas. Deberá de entregar copia fiel a la SGPP, del personal aceptado.
- b. **Machover**. Evaluación de la conducta laboral y su relación con superiores y subordinados, donde se compruebe que no tengan tendencias a contravenir órdenes o disposiciones superiores, que se refleje el principio básico de la obediencia y don de mando. Deberá de entregar copia fiel a la SGPP, del personal aceptado.
- 2. Examen toxicológico para excluir a todos aquellos aspirantes que resulten positivos al consumo de algún tipo de drogas. Deberá de entregar copia fiel a la Subgerencia y/o Jefatura de Protección Portuaria, del personal aceptado.
- 3. Estudio socioeconómico de los aspirantes, en el cual se debe descartar que el personal no cuente con compromisos económicos que superen su capacidad de ingreso. Deberá de entregar copia fiel a la Subgerencia y/o Jefatura de Protección Portuaria, del personal aceptado, en un periodo de 3







DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA APIMAN. 2018-2019"

meses posterior a la firma del contrato, al presente estudio debe de contener la constancia de la visita domiciliaria a la residencia familiar de los aspirantes.

- 4. **Comprobación de registros oficiales** (Cédula de Identificación Personal (CIP). Deberá de entregar copia fiel a la Subgerencia y/o Jefatura de Protección Portuaria, del personal aceptado.
- 5. **Escolaridad** mínima bachillerato terminado o carrera trunca y para quienes se desempeñaran como auxiliares administrativos, deberán contar con estudios de comercio y/o administrativo y dominio en operación de equipos de cómputo y paquetería de Windows comprobable.
- Registro de No Antecedentes Penales actualizado en la localidad de su residencia y en el lugar de nacimiento. Deberá de entregar copia fiel a la Subgerencia y/o Jefatura de Protección Portuaria, del personal aceptado.
- 7. **Referencias laborales** con opinión favorable comprobable. Deberá de entregar copia fiel a la Subgerencia y/o Jefatura de Protección Portuaria, del personal aceptado.
- 8. **Edad** mínima 18 años y máxima 50 años, y en los casos específicos que la API Manzanillo determine se permitirá mayor edad evaluando su experiencia y dominio de las funciones del área operativa. En caso de aceptar personal con la edad máxima permitida, estos no deberán de superar el 10% en cantidad del total de la plantilla.
- 9. **Buena salud**, comprobado con certificado médico de institución oficial donde se descarte padecimientos crónicos, que cuente con Índice de Masa Corporal (IMC) inferior a 29.9%, apto para permanecer en actividad durante 12 horas continuas bajo inclemencias atmosféricas naturales.
- 10. El Subgerente de Protección Portuaria previa autorización del Gerente de Operaciones y Director General de API Manzanillo, podrá recomendar a los elementos que hayan prestado servicios con anterioridad, con calidad, puntualidad, disciplina, eficiencia y lealtad a la API Manzanillo para ser recontratados.
- 11. La Administración Portuaria Integral de Manzanillo, se reserva el derecho de





#### LA-009J3B001-E7-2018

aprobación o rechazo del personal propuesto para su contratación.

#### D. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR

 Cubrir todas las obligaciones obrero-patronales contempladas en los ordenamientos vigentes para cada uno de sus empleados, sin omitir el pago del descanso semanal (Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del INFONAVIT, impuesto sobre nóminas, aguinaldos, vacaciones, pago de días feriados y/o festivos de acuerdo a los artículos 74 y 75 de la Ley Federal del Trabajo, incapacidades, reparto de utilidades, INFONACOT, entre otros).

Conforme al artículo 13 de la Ley del Seguro Social, es necesario que el PRESTADOR registre a sus trabajadores en el municipio donde se encuentra ubicado su centro de trabajo a partir de su fecha de alta en el servicio. En cualquier momento durante el lapso y dentro de la vigencia del CONTRATO, de MANZANILLO por conducto SUBGERENCIA/JEFATURA DE PROTECCION PORTUARIA, la **GERENCIA** ORGANO INTERNO DE CONTROL, LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION O LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES pueden solicitar documentos originales y auténticos que comprueben el cumplimiento de los pagos oportunos en tiempo y forma de los periodos que corresponda, para constatar que "EL PRESTADOR" se encuentre al corriente en tales obligaciones y se encuentren actualizados. La API notificará la celebración del contrato de este servicio al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a fin de que se verifique el cumplimiento irrestricto del mismo en beneficio de los trabajadores a que este servicio se refiere.

En caso de que un trabajador exprese una irregularidad en su pago quincenal y/o de descuentos de ley, o en las aportaciones al IMSS o INFONAVIT, el PRESTADOR dará atención inmediata y regularizará tal situación a la brevedad, estableciéndose como plazo máximo 48 hrs. para dar respuesta satisfactoria al trabajador, informando cabalmente a la SUBGERENCIA/JEFATURA DE PROTECCION PORTUARIA del resolutivo que le brindo al trabajador.

 Es requisito indispensable que "EL PRESTADOR", previo a que ingrese una persona a trabajar, presente a la API MANZANILLO el comprobante VIGENTE de afiliación al IMSS de dicha persona, por lo que en caso contrario se negará







#### LA-009J3B001-E7-2018

el acceso a su área de trabajo. También, "EL PRESTADOR" requerirá al candidato a contratación, su estado de cuenta y/o situación de crédito ante el INFONAVIT e INFONACOT, para ejecutar los descuentos que correspondan al trabajador y efectuar los pagos correspondientes a dichas instituciones.

3. El PRESTADOR DEL SERVICIO, deberá mostrar al momento que se presenten los trabajadores a laborar, cada una de las inscripciones al Instituto Mexicano del Seguro Social de la plantilla del personal y entregar su permanencia mediante la cual podrán recibir atención médica en una clínica de la localidad de Manzanillo, Col., bajo una relación donde el trabajador firme de recibido de la permanencia.

Ningún candidato propuesto debe haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad, ni estar sujeto a proceso penal, así como no haber sido destituido de los cuerpos de seguridad pública, ni de las fuerzas armadas por:

- a) Falta grave a los principios de actuación previstos en la Ley,
- b) Poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio.
- c) Por incurrir en faltas de honestidad,
- d) Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes y otras que produzcan efectos similares o por consumirlas durante el servicio o en su centro de trabajo o por habérseles comprobado ser adictos a tales substancias,
- e) Por revelar información sobre asuntos reservados, confidenciales o secretos de los que tenga conocimiento por razones naturales de su empleo,
- f) Por presentar información falsa o apócrifa,
- g) Por obligar a sus subalternos a entregarle dinero y otras dádivas bajo cualquier concepto,
- h) Por haber causado baja del servicio activo por rescisión de contrato al faltar tres días consecutivos sin causa justificada (Desertor), y
- i) Otras de naturaleza análoga.
- 4. Son obligaciones indelegables del "EL PRESTADOR":
  - a) Proporcionar recibos de nómina QUINCENALES al personal a su cargo, y que se encuentra desarrollando las actividades de acuerdo a su categoría.
     Dichos recibos deben ser comprobantes fiscales electrónicos y especificarán como mínimo los rubros de sueldo bruto, sueldo neto, las







#### LA-009J3B001-E7-2018

bonificaciones y/o descuentos de ley, mismos que deben concordar con los sueldos netos mínimos establecidos en estos términos de referencia. Copia de tales recibos pueden ser requeridos en cualquier momento por la API MANZANILLO a "EL PRESTADOR", quien tiene la obligación de presentarlos dentro del plazo que se le indique.

- b) Atender las solicitudes del personal, ya sea de permisos para ausentarse de sus labores, para no presentarse al turno de guardia correspondiente o de vacaciones, evaluando si los motivos presentados por el elemento justifican la separación del servicio y asumir la responsabilidad de responder si se autoriza o no dicha solicitud. Lo anterior obliga a que dicha ausencia sea cubierta con un elemento denominado cubre turno, sin costo para la API MANZANILLO.
- c) Asegurarse de que el personal que cubre la guardia, asistan a cumplir su compromiso puntualmente, en caso de la falta (justificada o injustificada) y/o retardo de alguno(s) de estos o por el retiro espontaneo justificado, está obligado a cubrir las ausencias con personal suplente, con los conocimientos mínimos requeridos, ningún elemento podrá desempeñar dos turnos consecutivos, sin haber tenido como mínimo 8 horas de descanso absoluto. La empresa ganadora, pondrá a la disposición de la Coordinación del Seguridad y Protección, nombre y teléfonos de la persona que será responsable de mandar a los cubre turnos.
- d) Tomar acciones correctivas contra todo aquel elemento que sea sorprendido y/o se compruebe que cometió actos ilícitos durante el desempeño de su servicio, o que sea señalado por algún trabajador portuario u Autoridad con funciones en el recinto portuario de haber cometido actos de soborno o corrupción a cambio de conceder el ingreso de personas y/o vehículos que no cumplan con los requisitos de ingreso en los puntos de acceso u otra área del recinto portuario, o por favorecer en algún proceso de operación portuaria, alterando el orden y limpieza que rige en el interior del puerto.
- e) Elaborar un programa de vacaciones para el personal del servicio. No se permitirá que salgan más de tres elementos en cada periodo sin ser cubiertos por un cubreturnos. Este programa deberá ser aprobado por el Subgerente de protección Portuaria quien verificará que se cumpla conforme a lo programado.







## E. ENTRE OTRAS QUE SE SEÑALAN EN EL PERFIL DE PUESTOS

Los resultados de las evaluaciones serán puestos a disposición de quien designe la API Manzanillo, quien tendrá derecho a aprobar o rechazar la contratación.

## 1. Salarios del personal.

- a) Niveles de salario NETO mínimo para los guardias en función de su categoría.
- b) En todos los casos, el sueldo solicitado corresponde al pago mensual neto después de impuestos y sin contar prestaciones de ley.
- c) Los pagos de nómina serán realizados los días 15 y ultimo de cada mes. Cuando la fecha de pago sea en día inhábil se deberá realizar el día hábil inmediato anterior, debiendo elaborar una nómina con el desglose de los montos y que incluya la firma de conformidad de los elementos de seguridad.
- d) Se debe de entregar, mensualmente, la Comprobación de prestaciones de seguridad social pagadas cada mes, (recibo de pago y cédula de determinación de cuotas obrero patronales para el Seguro social e Infonavit, según corresponda).

## 2. Jornada de trabajo.

- a) La Jornada del personal del Servicio de Vigilancia (Elemento de Vigilancia, Elemento de Apoyo, Auxiliar de Supervisor de Turno de Vigilancia, Operador de Embarcación y Supervisor de Turno de Vigilancia) que integra los tres grupos de guardia será de 12 horas de labores por 24 de descanso; la jornada del personal que integra un grupo de apoyo tendrá 12 horas de labores por 12 de descanso, de lunes a sábado y descansará los domingos y días festivos; los Coordinadores de Vigilancia y Mantenimiento, así como los Auxiliares Administrativos, se apegarán al horario que defina el Subgerente de Protección Portuaria pudiendo de modificar las jornadas laborales en función de las necesidades operativas del puerto y las propias de API Manzanillo.
- b) Con este sistema de jornada laboral, no se considera necesario tener el grupo de cubre-descansos; sin embargo, debe considerarse tener personal capacitado y adiestrado para cubrir las ausencias programadas e imprevistas del personal de vigilancia, y deberán ser considerados e







incluidos en la cotización del licitante. La rotación del personal depende de muchos factores, muchos de ellos relacionados con el prestador de Servicios, por lo que la definición del impacto económico que tendrá la posible contratación de personal para cubrir las ausencias programadas e imprevistas será a cuenta y riesgo del prestador de servicios.

## 3. Catálogo de Uniformes

# 4. Capacitación: Cursos en los que el personal deberá encontrarse capacitado antes de iniciar el servicio, el cual inicia el día 01 de ABRIL de 2018.

- a) Cursos en los que el personal deberá encontrarse capacitado antes de iniciar el servicio, el cual inicia el día 01 de ABRIL de 2018:
  - Conocimiento en Leyes y Reglamentos de Aspectos Básicos que aplican en el desarrollo de las actividades de Seguridad y Protección dentro del Recinto Portuario.
  - Manejo de Conflictos y Defensa Personal (neutralización de individuos que intenten evadir un proceso de revisión corporal o intenten agredir al personal de Seguridad Privada por ser sorprendido cometiendo actividades ilícitas).
  - Relaciones Humanas.
  - Servicio al Cliente, orientada a la atención de usuarios portuarios.
  - Operación Portuaria
  - Elaboración de Informe escrito.
  - Manejo de Comunicaciones.
  - Técnicas de Inspección, Patrullajes y Rondines.
  - Técnicas de Revisión e Identificación (sustancias peligrosas, armas, drogas, contrabando).
  - Técnicas y procedimientos de revisión corporal y vehicular en puntos de control.
  - Código IMDG sobre sustancias peligrosas.

## b) Observaciones.

El licitante ganador deberá presentar al inicio del contrato el personal capacitado comprobado con documentos registrados ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, cuyos programas de capacitación estén dados de alta ante la STPS previamente a su impartición, también debe de presentar las certificaciones de que su personal cuenta con el Curso de Formación y Actualización al Personal con Tareas Específicas de Protección Portuaria. (Parte A/Secc. 18.2 Código Internacional de





#### LA-009J3B001-E7-2018

Protección a los Buques y las Instalaciones Portuarias), con no más de dos años de haberse impartido a la fecha del fallo de la licitación y adjudicación del contrato, o deberá realizar esta capacitación dentro de los (15) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, así como para los guardias de nuevo ingreso. Este curso deberá ser impartido por FIDENA o por alguna institución certificada para el efecto.

El PRESTADOR deberá de entregar las CONSTANCIAS ORIGINALES del total del personal contratado y de cada uno de los cursos aquí relacionados, en original a la Subgerencia o Jefatura de Protección Portuaria, cinco días naturales antes del inicio del contrato, y 15 días naturales posteriores a la firma del contrato cuando se trate de personal de nuevo ingreso a este servicio.

## 5. Equipo y Servicios

#### **III. OTRAS CONSIDERACIONES:**

- **A.** Los días de descanso, incapacidades y faltas deberán ser cubiertos por cuenta de la empresa ganadora, por lo que deberá considerar esta condición al presentar sus cotizaciones.
- **B.** El expediente de los guardias contratados será puesto a disposición (al menos una copia fiel) de la Subgerencia o Jefatura de Protección Portuaria. En la misma condición queda la interpretación de los exámenes psicométricos.
- C. Por las condiciones climatológicas del Puerto de Manzanillo, con un clima promedio de 28.6° C y un máximo histórico de 40° C a la sombra. El licitante ganador debe de asegurar que el personal, en el desempeño de sus funciones, disponga de raciones de agua purificada para su consumo en cantidad suficiente y fresca en todo el año (vigencia del contrato), para lo cual, dispondrá de al menos siete (7) thermos o recipientes para líquidos con capacidad para 19 litros con dispensador, en el que agregará hielo suficiente para mantener fresca el agua que se proporcionará al personal.
- **D.** El licitante ganador debe de asegurar que el personal cuente con la papelería necesaria para el desempeño eficiente y puntual del servicio (libretas de pasta dura para bitácoras de los vigilantes, papelería para impresión de reportes, plumas, cajas de archivo, clips y broches, cinta adhesiva, papel contac para forrar bitácoras entre otros, tablero para sujetar documentos y facilitar escritura).

#### **IV. DESCUENTOS**





#### LA-009J3B001-E7-2018

- A. La falta de asistencia del personal a su servicio, será motivo de la aplicación de un descuento en el pago quincenal, equivalente a la cantidad que resulte de dividir el costo mensual del servicio entre el número de elementos y esta última se dividirá entre treinta días, el resultado se multiplicará por el número de inasistencias acumuladas durante el período y esta cantidad se multiplicara por tres, la cual se descontara de la factura a cubrir.
- **B.** En lo relativo a la falta diaria de algún equipo personal (gasolina, uniformes, equipo, papelería, etc.) la API aplicará un descuento equivalente al triple del valor diario de lo que haya cotizado el PRESTADOR en su propuesta económica.
- C. Por no presentar la documentación comprobatoria del pago de las prestaciones de los trabajadores (INFONAVIT, IMSS y demás documentación que sea un entregable para el cobro de la factura), por existir diferencia en la cotización ante el seguro social de las mismas de acuerdo al salario que se propone o por realizar el pago extemporáneo de estas prestaciones, será motivo de la aplicación de un descuento en el pago quincenal, equivalente a la cantidad que resulte de dividir el costo mensual de las cotizaciones del IMSS e INFONAVIT y esta última se dividirá entre treinta días, el resultado se multiplicará por los días cotizados de prestaciones NO cubiertas y esta cantidad se multiplicara por tres, la cual se descontara de la factura a cubrir.
- **D.** Por falta de entrega de algún comprobante de capacitación, requisito, documentación que se integra en el expediente de la plantilla de vigilancia, la API aplicará un descuento equivalente al triple del valor diario o de lo que haya cotizado el PRESTADOR en su propuesta económica.

#### PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

El PRESTADOR adjudicado deberá proporcionar y garantizar, dentro del costo del contrato, la cantidad de personal requerido, que cumpla con el perfil, la capacitación y que perciba el salario mínimo neto mensual que a continuación se indica, a fin de poder prestar los servicios de Vigilancia y Protección de manera eficiente e ininterrumpida.

#### A. CANTIDAD DE PERSONAL

Para el servicio de Vigilancia se requiere contar con 259 trabajadores distribuidos de la siguiente manera:

 (1) Un Coordinador de Seguridad, con un horario de 08:00 a 20:00 Hrs. de Lunes a Viernes, sábado de 08:00 a 14:00 Hrs. y con descanso en día Domingo y días festivos. El horario es enunciativo más no limitativo, ya que por







## LA-009J3B001-E7-2018

necesidades propias del servicio o de la APIMAN, se deberá de presentar en domingos o días festivos, se le cubrirá en su quincena este día laborado.

- 2. (1) Un Coordinador de Mantenimiento de Embarcaciones de Protección Portuaria, con un horario de 08:00 a 20:00 Hrs. de Lunes a Viernes, sábado de 08:00 a 14:00 Hrs. y con descanso en día Domingo y días festivos. El horario es enunciativo más no limitativo, ya que por necesidades propias del servicio o de la APIMAN, se deberá de presentar en domingos o días festivos, se le cubrirá en su quincena este día laborado. Este elemento deberá operar embarcaciones menores y contar con libreta de mar o en su defecto, se dará un plazo no mayor a 1 (un) mes para obtenerla en la Capitanía de Puerto o dependencia afín para tales tramites
- 3. (3) Tres Supervisores de Seguridad en Turno, que formaran y cubrirán cada uno de los tres turnos alternados de 12 horas de servicio por 24 horas de descanso.
- 4. (12) Doce Auxiliares de Supervisor de Seguridad en Turno, que formaran y cubrirán grupos de cuatro elementos, distribuidos en tres turnos alternados de 12 horas de servicio por 24 Horas de descanso.
- 5. (3) Tres Operador de Embarcación, que formaran y cubrirán cada uno de los tres turnos alternados de 12 horas de servicio por 24 horas de descanso. Deberán acreditar la capacidad de operar embarcaciones menores y cuenten con libreta de mar o en su defecto, se dará un plazo no mayor a 1 (un) mes para obtenerla en la Capitanía de Puerto o dependencia afín para tales tramites.
- 6. (24) Veinticuatro Encargados de Áreas, que formaran y cubrirán grupos de ocho elementos distribuidos en tres turnos de 12 horas de servicio por 24 horas de descanso.
- 7. (198) Ciento Noventa y Ocho Elementos de Seguridad, que formaran y cubrirán grupos de 66 elementos distribuidos en tres turnos de 12 horas de servicio por 24 horas de descanso.
- 8. (21) Veintiún Elementos de Seguridad de Apoyo (Fijo), con horario de 08:00 a 20:00 Hrs. de Lunes a Sábados y descanso el día Domingo y festivos. El horario es enunciativo más no limitativo, ya que por necesidades propias del







#### LA-009J3B001-E7-2018

servicio o de la APIMAN, se deberán de presentar en domingos o días festivos, y se les cubrirá en su quincena este día laborado.

- 9. (3) Tres Auxiliares Administrativos, con horario de 08:00 a 19:00 hrs. de Lunes a Viernes, y Sábados de 08:00 a 14:00 hrs., con descanso los días Domingo y festivos. El horario es enunciativo más no limitativo, ya que por necesidades propias del servicio o de la APIMAN, se deberán de presentar en domingos o días festivos, y se les cubrirá en su quincena este día laborado.
- 10. (4) Cuatro Auxiliares Administrativos Padron de Transporte, con horario de 08:00 a 19:00 hrs. de Lunes a Viernes, y Sábados de 08:00 a 14:00 hrs., con descanso los días Domingo y festivos. El horario es enunciativo más no limitativo, ya que por necesidades propias del servicio o de la APIMAN, se deberán de presentar en domingos o días festivos, y se les cubrirá en su quincena este día laborado.

Los servicios de Vigilancia, se prestarán en los horarios indicados todos los días, incluyendo sábados, domingos y días festivos y durante la vigencia del contrato, misma que comprenderá del primero del 01 de Abril de 2018 al 31 de Marzo de 2019.

Las ausencias del personal por incapacidad u otros motivos cualesquiera, serán cubiertas por parte del PRESTADOR sin costo adicional para la API y en caso de que no sean cubiertas, se le aplicaran las penas convencionales que se especifican en el numeral 9 del inciso D) "Penas convencionales". La API no permitirá que las ausencias sean cubiertas con personal del turno saliente o del turno en descanso (ningún elemento debe doblar turno). Los elementos que cubran las ausencias de las faltas, se les denominará "Elementos Cubreturnos" y estos deberán cumplir el perfil del puesto que quede sin cubrir.

La API distribuirá al personal en los puestos establecidos tanto por el Plan de Protección de la Instalación Portuaria como por los planes de Emergencias y/o por necesidad operativa que surja de manera imprevista.

#### B. PERFIL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN.

- 1. Requisitos Generales:
  - a) **NACIONALIDAD:** Mexicana.







#### LA-009J3B001-E7-2018

- b) EDAD: Mínima 18 años y máxima 50.
- c) SEXO: Indistinto sin exceder el 35% de personal femenino (NMX-R-025-SCFI-2009, Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres), del total de la plantilla.
- d) CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL: Liberada (No aplica en Mujeres).
- e) **ESCOLARIDAD**: Según las siguientes categorías:
  - 1. Vigilante: Mínimo secundaria Terminada, comprobado con el Certificado correspondiente.
  - Área. 2. Encargado de Auxiliar de Supervisor, Auxiliar Administrativo, Supervisor de turno y Coordinadores: Mínimo Bachillerato terminado, comprobado con el Certificado correspondiente.
- f) **ESTATURA MÍNIMA**: 1.65 metros para personal masculino y de 1.60 metros para femenino.
- g) **ESTADO FÍSICO**: Sano y apto para desempeñar el servicio, comprobado con exámenes médicos expedidos por una institución de salud pública, sin rebasar el Índice de Masa corporal del 29.9%.
- h) **EXPERIENCIA**: Haber trabajado en empresas de seguridad privada por lo menos dos años y de preferencia con tareas específicas de protección a instalaciones portuarias acreditada con constancia de trabajo (código PBIP).
- i) NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES: Comprobados con la carta de no antecedentes penales expedido por la Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado de Colima. En caso de no ser residente del estado de colima durante los últimos 2 meses a la fecha de alta para la prestación del presente servicio, el interesado deberá de presentar la constancia de antecedentes NO PENALES del lugar de su última residencia, con fecha de expedición no mayor a un mes.
- i) Para el personal que se desempeñará como Auxiliar de Supervisor, deberá contar con Licencia de conducir "Chofer Clase 1", además deberá contar con 16 vigilantes/encargados de área con la licencia para motociclista, manteniéndola vigente durante el contrato.
- k) CAPACIDADES: Física y Mental comprobada con evaluación psicológica, donde se refleje que cuenta con valores firmes, sean personas atentas, con capacidad de juicio y toma de decisiones, estables emocionalmente, no tengan adicciones ni sufran de depresión, a fin de determinar que es una persona confiable para desempeñar los puestos de Vigilancia en áreas sensibles.







I) **ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**: Que refleje estabilidad laboral, familiar y personal, así como la permanencia en otros trabajos y el motivo por el cual los terminó. A fin de garantizar que no tiene problemas económicos y/o ambicione obtener recursos de manera rápida, para que no sea una persona sensible a caer en actos de corrupción.

## C. El SUELDO MENSUAL/QUINCENAL NETO

El PRESTADOR adjudicado deberá de cubrir al Personal de Seguridad y Protección para la prestación del servicio, el siguiente Sueldo Mensual Neto, conforme los siguientes niveles de puesto:

La relación de SUELDO MENSUAL NETO establecidos para el personal, son los que el licitante ganador deberá cubrir a sus elementos que se encuentren en servicio, de acuerdo a la presente licitación, además de las prestaciones que correspondan y que se calculen con base en el mencionado salario, también deberá dar de alta al trabajador ante el IMSS con el salario diario integrado (SDI) de acuerdo con el sueldo bruto que corresponda más las prestaciones que establece la Ley Federal del Trabajo. Así mismo cubrirá el pago correspondiente de horas extraordinarias de trabajo. Se establecen sin menoscabo de que la empresa otorgue mayores salarios y otras prestaciones a los trabajadores.

El PRESTADOR adjudicado cubrirá al personal el SUELDO MENSUAL NETO en forma QUINCENAL (siendo el 15 y el ultimo de cada mes, debiendo considerar que si el día de pago cae en día inhábil, este deberá de efectuarse antes), para lo cual deberá seguir respetando el salario neto mensual, además de las prestaciones que se establecen en la Ley Laboral vigente. EL PRESTADOR sin excepción deberá proporcionar los archivos xml y pdf de todos y cada uno de los recibos de nómina quincenal de sus trabajadores de este contrato ante la APIMAN, a más tardar a los tres días siguientes de su pago, con el fin de verificar su cumplimiento de acuerdo al sueldo mensual neto mínimo y el S.D.I. referido en la tabla anterior.

EL PRESTADOR deberá registrar a los trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social, como mínimo con el salario diario integrado (SDI) determinado con base a la tabla siguiente, lo cual deberá acreditar con los archivos xml y pdf de los recibos de nómina, cédula de autodeterminación de cuotas obrero patronales y el comprobante de pago de dichas cuotas. Estos documentos deberán anexarse a la factura de servicios, a fin de que se autorice su pago.







## LA-009J3B001-E7-2018

No	PUESTO	PLAZAS	SUELDO MENSUAL NETO	SUELDO QUINCENAL NETO
1	Elemento de Seguridad (198) / Elmento de Apoyo (21)	219	\$7,500.00	\$3,750.00
2	Encargado de Área (Operador de Equipo)	24	\$8,000.00	\$4,000.00
3	Auxiliar Administrativo (3) / Auxiliar Padron de Transporte (4)	7	\$8,000.00	\$4,000.00
4	Auxiliar de Supervisor de Turno de Vigilancia (12) / Operador de Embarcacion (3)	15	\$9,000.00	\$4,500.00
5	Supervisor De Turno de Vigilancia	3	\$10,000.00	\$5,000.00
6	Coordinador de Vigilancia (1) / Coordinador de Mantenimiento (1)	2	\$12,500.00	\$6,250.00
	TOTAL.	270		

TOTAL: **270** 

# **RESUMEN DE PERSONAL REQUERIDO**

Categoría	Puestos	Jornada	Grupos	Cantidad Total	Habilidades	Labor
Elemento de Seguridad	66	12 x 24 hrs.	3	198	Vigilancia y Control	Vigilancia en Muelles, Control de Accesos, Vialidades, Logistica y Operación Portuaria
Encargado de Área (Operador de equipo)	8	12 x 24 hrs.	3	24	Vigilancia y Control y operación de equipo (Patrón de embarcación menor, operador de plataforma articulada, operador de cuatrimoto)	Vigilancia en Muelles, Control de Accesos, Vialidades, Logística y Operación Portuaria, Patrullaje y Operador de equipo.
Auxiliar de Supervisor de Turno de Vigilancia	4	12 x 24 hrs.	3	12	Liderazgo y Manejo de grupos de personal, Operador de patrulla (Vehiculo).	Supervisión y patrullaje en vehículo.
Operador de Embarcacion	1	12 x 24 hrs.	3	3	Conocimientos de Navegación. Mantener seguros a los pasajeros y la embarcación en todo momento gobernando correctamente la dirección de la embarcación en el agua mediante la acción sobre el timón. Dirigir las maniobras de embarque y desembarque en la orilla o muelle. Contar con Libreta de Mar Vigente.	Supervisión y patrullaje en Embarcación.
Supervisor de Turno de Vigilancia	1	12 x 24 hrs.	Supervision 2 x 24 hrs. 3 3 grupos de		, , ,	Supervisión de guardias. Coordinación y organización de grupos de trabajo. Atención y manejo de situación de crisis. Capacitación y adiestramiento de personal de seguridad privada y patrullaje en vehículo.
Elemento de Seguridad de Apoyo	21	8 x 16 hrs.	1	21	Vigilancia y Control	Vigilancia en Muelles, Control de Accesos, Vialidades, Logística y Operación Portuaria
Auxiliar Administrativo	3	8 x 16 hrs.	1	3		Actividades Administrativas y de Atención al Público.
Auxiliar Padron de Transportes APIMAN	4	8 x 16 hrs.	1	4	Conocimientos en informática Básica/Intermedia, atención a clientes/usuarios. Uso de periféricos para PC.	Atencion, Asesoría, y Orientación de Usuarios vía presencial y telefónica.
Coordinador de Grupos de Vigilancia	1	8 x 16 hrs.	1	1	Supervisión, Liderazgo y Manejo de	Supervisión de guardias. Coordinación y organización de grupos de trabajo. Atención y manejo de situación de crisis. Capacitación y adiestramiento de personal de seguridad privada y patrullaje en vehículo.
Coordinador de Mantenimiento de Embarcaciones de Protección	1	8 x 16 hrs.	1	1	Conocimiento en Navegación, Operación de motores fuera de borda, mantenimiento General a Embarcaciones con Motor Fuera de Borda, Capacidad Administrativa de Programas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo. Elaboración de Reportes.	Coordinar, ejecutar y supervisar la debida ejecución de los programas de mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo que se a las embarcaciones bajo su cargo. Preparar los pedidos de materiales, equipos, herramientas, repuestos y otros implementos de trabajo, requeridos para la adecuada ejecución de las labores del mantenimiento de las embarcaciones. Llevar los controles necesarios sobre las diferentes actividades que tiene bajo su responsabilidad, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos.





# LA-009J3B001-E7-2018 EQUIPO, INSUMOS Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El PRESTADOR deberá proporcionar y garantizar, dentro del costo del contrato, la cantidad de equipo requerido, que cumpla con las especificaciones mínimas que a continuación se indican, los cuales deben de estar garantizados de permanecer siempre en servicio y en buenas condiciones de operación, a fin de poder prestar los servicios de Vigilancia de manera eficiente e ininterrumpida.

Descripción	Cantidad	Especificaciones
Radio Portátil	85	Radio de 08 canales, <u>sin pantalla</u> , 136-174 MHZ con cargador de baterías y con doble batería con accesorios para manos libres. Debe de contar con Programa de encriptación de la señal.
Radio Portátil	5	Radio de 08 canales, <u>con pantalla</u> , 136-174 MHZ con cargador de baterías y con doble batería. Diez accesorios para radio manos libres. Debe de contar con Programa de encriptación de la señal.
Radio Base	10	Radios base VHF, de 32 canales, con pantalla, 136-174 MHZ, marca "Motorola" EM400 o de especificaciones equivalentes; con fuente de poder; 110VAC a 12VDC, con 12 Amp, antenas omnidireccional VHF, los radios indicados deberán de ser instalados, configurados y puestos en operación a plena satisfacción de la API. Debe de contar con Programa de encriptación de la señal.
Radio Base (Marino)	1	Radio móvil VHF banda de marina, 25W, con LSD clase D no solas, IPX7, para ser instalado en la embarcación tipo patrulla.
Repetidor de Radio VHF	1	Repetidor, de 50 watts, 136-174 MHZ o de especificaciones equivalentes. Debe de contar con Programa de encriptación de la señal. Esta repetidora de señal deberá estar ubicada en un punto estratégico para contar con cobertura desde el aeropuerto internacional de Manzanillo hasta el puerto de Cuyutlan (36 km.), para asegurar buena señal en las comunicaciones con las tres frecuencias.
Radar de Velocidad	2	<ul> <li>Radar portátil de detección de velocidad para vehículos</li> <li>Radar Estacionario Inalámbrico</li> <li>Programación Opcional para Rastreo y Adquisición de "Objetivo Más Rápido" (FASTER)</li> <li>Sistema de Baterías Versapak de Black &amp; Decker</li> <li>Procesador Digital de 32-Bit para Adquisición Rápida de Objetivo</li> <li>Presentación de Lecturas del Objetivo</li> <li>Pantalla Fácil de Leer con Teclado Iluminado</li> <li>Rastreo a Través de Adquisición (Track-Through-Lock)</li> <li>Frecuencia Banda K</li> </ul>







#### LA-009J3B001-E7-2018

LA-009J3B001-E7-2018				
Espejo Cóncavo de Revisión	10	<ul> <li>Espejo Cóncavo para revisión de automóviles.</li> <li>Espejo circular con diámetro de 21 cm.</li> <li>Material espejo: vidrio cóncavo PVC resistente a golpes (a diferencia de los que son de vidrio).</li> <li>Brazo: estructura de aluminio compuesta de un brazo telescópico que se extiende de 66cm a 1.28 metros de longitud facilitando su almacenamiento, transporte y uso.</li> <li>Angulo de inspección: 180° de apertura base.</li> </ul>		
Equipo y Servicio de Telefonía Celular con Internet	5	Equipo celular smarth phonecon servicio de telefonía celular, mensajeria e internet ilimitados, bajo plan (Internet minimo 5 gb).		
Tabletas con Internet	5	Sistema Operativo "i OS 11", con pantalla mino de 12.9", con Internet (minimo 5gb)		
Cámara Fotográfica	10	Cámara Fotográfica Digital de uso rudo, de tamaño compacto y delgado y 12 megapixeles de resolución, que resiste caídas desde 1.52 metros de altura, resistente al agua de hasta 16 metros de profundidad.		
Equipo de Cómputo	3	Computadora Procesador AMD A9-9410 (minimo), Windows® 10 Home, 64-bit, Español 8 GB SDRAM DDR3 a 1600 MHz, Disco Duro ATA de 1TB SERIE ATA 300" NVIDIA GeForce GT 705 ,1 año - Garantía estándar.		
Equipo Multifuncional (Laser)	1	Impresora laser, copiadora y escáner.  • Memoria instalada 64 MB  • Capacidad por bandeja 250 hojas  • Tóner y cilindro fotosensible integrados  • Alimentador automático para escaneo 50 hojas  • Impresión dúplex Automática  • Impresión a Color  • Resolución máxima real de impresión 600 ppp  • Resolución máxima real de escaneo 1200x1200 ppp		
Lámparas de Mano de Aluminio	50	Lámpara Linterna Táctica Led Cree Swat, de 3 watts, con 100,000 horas de vida de la batería, con baterías recargables, con eliminador de corriente de 120 VCA a 12 VCD. Lámparas de mano de aluminio con dos baterías tipo "D" recargables y sus correspondientes cargadores de baterías. Cuando las baterías ya no retengan carga, deberán ser remplazadas, sin costo adicional para API. Con capacidad de Balizamiento 4 lámparas leds (multisecuencias) para señalamiento vial.		







Reflectores Portátiles de Alta Potencia y Luminosa	8	Linterna Recargable De Leds 180 Lumenes, 3 leds de alta potencia, dos niveles de iluminación, cuerpo de ABS de gran resistencia al impacto, con adaptador para C.A.
Banderolas de Señales Viales	60	Banderolas de malla en color naranja con reflejante.
Proyector Portátil de Búsqueda	8	Proyector handheld de 12 voltios. 3.000.000 candelas halógeno del cuarzo de 130 vatios. 10 pies desprendibles, cuerda de la bobina con el compartimiento práctico del almacenaje. Interruptor del disparador.
Fornitura para vigilante con Accesorios	265	Fornitura para vigilante con accesorios para guardar lámpara de mano, equipo detector de metales portátil, radio portátil de comunicación, llaves, etc

# CONSIDERACIONES PARA LOS INSUMOS (COMBUSTIBLE).

El PRESTADOR deberá considerar y asumir el costo del suministro de combustibles requeridos (Gasolina o Diésel) a los vehículos de la convocante API Manzanillo, como se detalla a continuación y que son necesarios para la operación durante toda la vigencia del presente contrato. Se requiere considerar lo siguiente:







#### LA-009J3B001-E7-2018

Vehículo	Cantidad (Flotilla)	Litros de Combustible Mensual por Vehículo	Litros de Combustible Mensual por Flotilla	Total de Litros de Combustible del Contrato (12 Meses) por Flotilla
Pick Up	8	900	7,200	86,400
Cuatrimoto	4	125	500	6,000
	•			92,400

El medio para el suministro del combustible, el prestador deberá de considerar tarjetas electrónicas de prepago para combustible o monederos electronicos, con saldo suficiente para mínimo 1 mes de combustible por unidad. Estas tarjetas se deberán de poder usar en todas las Gasolineras del país (considerar tipo VISA). A continuación se detalla la cantidad de tarjetas y/o monederos electronicos para el suministro de combustible:

- 2 (dos) Tarjetas con saldo equivalente a no menos de 1,000 litros por mes c/u.
- 1 (una) Tarjeta con saldo equivalente a no menos de 5200 litros por mes.
- 1 (una) Tarjeta con saldo equivalente a no menos de 500 litros por mes.

#### CONSIDERACIONES PARA EL EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION.

Los radios indicados deberán de ser instalados, configurados y puestos en operación a plena satisfacción de la APIMAN, debiendo EL PRESTADOR considerar los costos dentro del contrato; las tres frecuencias de operación y encriptación de los radios deberá de ser autorizada y usada en exclusividad de acuerdo a instrucciones de la Subgerencia y Jefatura de Protección Portuaria de la APIMAN. Todos los equipos portátiles deberán contar con accesorios de manos libres. En caso de extravío o robo de un equipo de comunicación, la empresa deberá reponer el equipo a la brevedad y gestionar que sean reconfigurados en su encriptación a fin de evitar que las comunicaciones puedan ser saboteadas, esto sin costo adicional para la APIMAN. EL PRESTADOR adjudicado proporcionará durante la vigencia del contrato el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de comunicación







mencionados a fin de asegurar la operación eficiente e ininterrumpida del sistema de comunicación, debiendo también de proporcionar las baterías de repuesto y carga baterías. Deberá de presentar un Programa de mantenimiento que contemple toda la vigencia del contrato.

La Subgerencia de Protección Portuaria de API, será la responsable de verificar el cumplimiento de las especificaciones de los equipos previo al inicio de la vigencia del CONTRATO del servicio Vigilancia, con el fin de poder constatar las condiciones de los mismos y de poder subsanar las adecuaciones que se consideren necesarias.

El PRESTADOR adjudicado se compromete a utilizar el equipo e insumos, de manera exclusiva en el servicio motivo de la presente licitación.

Cuando por causas de fuerza mayor se requiera utilizarlo fuera de la jurisdicción y de las instalaciones de APIMAN, se requerirá de autorización de la Subgerencia y Jefatura de Protección Portuaria, con el Vo.Bo. de la Gerencia de Operaciones y Dirección General del APIMAN. **NO APLICA EN CASO DE INSUMOS (COMBUSTIBLE).** 

# CONSIDERACIONES PARA EL SERVICIO DE RASTREO GPS PARA VEHICULOS DE PROTECCION.

Se deberá de contratar un servicio de Rastreo por GPS para 6 Unidades tipo Pick Up y 5 cuatrimotos, durante toda la vigencia del contrato. Dicho servicio deberá contemplar como mínimo: Rastreo, monitoreo y localización, Localización ilimitada vía WEB, Generación de Reportes históricos, Sistema de Mapeo, Creación de GeoCercas y GeoRutas, Reporte de posición vía celular, Comunicación con el operador, Call Center (24 x7), Atención de alertas y eventos, Apoyo para la recuperación del vehículos, Equipo libre de mantenimiento. La empresa debe de ser 100% confiable, presentando registros de permisos por las autoridades competentes.

# CATALOGO DE UNIFORMES REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La ministración de uniformes se entregara de manera semestral a cada elemento de seguridad, misma que se entregaran en las fechas siguientes:

- Antes del 01 de Abril de 2018 (se recomienda 15 días antes del inicio del servicio).
- El día 01 de Octubre del 2018.







## LA-009J3B001-E7-2018

Cada ministración de uniforme estará compuesta por lo siguiente:

#### COSTO DE UNIFORME DE SEGURIDAD (ELEMENTOS DE VIGILANCIA + ELEMENTOS DE APOYO + ENCARGADO DE AREA + **OPERADOR DE EMBARCACION + AUXILIARES + COORDINADORES)**

OPERADOR DE EMBARCACION + AUXILIARES + COORDINADORES)				
DESCRIPCION	INTEGRACION DE UNIFORME (POR MINISTRACION)	ENTREGAS	CANTIDAD TOTAL DE PIEZAS POR ELEMENTO	
CAMISETAS BLANCAS DE CUELLO REDONDO (LISA)	2	2	4	
GORRA TIPO BEISBOLERA EN COLOR AZUL MARINO, CON LOGOTIPO				
DE LA EMPRESA GANADORA AL FRENTE Y BORDADO EN LA PARTE	1	1	1	
POSTERIOR EL TEXTO "PROTECCIÓN PORTUARIA"***				
CAMISA DE TRABAJO ADECUADA PARA INDUSTRIA,				
TRANSPORTISTAS, MECÁNICOS CON 2 CINTAS REFLECTANTES:•				
CAMISA DE MANGA LARGA CON CIERRE DE BOTONES COMBINADA				
CON ALTA VISIBILIDAD. PUÑO DE BOTÓN. DOS BOLSILLOS DE				
PECHO CON CARTERAS Y CIERRE DE BOTÓN. CANESÚ EN LA	2	2	4	
ESPALDA. OOS CINTAS REFLECTANTES EN PECHO, ESPALDA Y	2		7	
MANGAS. • FABRICADO EN 100% ALGODÓN. • COLOR GRIS • EN LA				
MANGA IZQUIERDA DE LA CAMISA DEBE LLEVAR EL LOGOTIPO DE LA				
EMPRESA DE SEGURIDAD• EN LA MANGA DERECHA DEBE LLEVAR EL				
LOGOTIPO PBIP/ISPS EN ESPAÑOL E INGLÉS.				
PANTALÓN CARGO MULTIBOLSAS TIPO COMANDO EN COLOR AZUL				
MARINO CON DOS CINTAS REFLEJANTES PARAMEDIC A LA ALTURA				
DE LA RODILLA, EN GABARDINA NORMAL, CINTAS AJUSTABLES AL	2	2	4	
TOBILLO, CON COSTURAS REFORZADAS PARA EVITAR QUE SE				
DESCOSAN AL MOMENTO DE USARLOS				
CALCETINES (PARES)	2	2	4	
CHAMARRA DE SEGURIDAD EN COLOR AZUL MARINO CON CINTAS				
REFLEJANTES • EN LA MANGA IZQUIERDA DE LA CHAMARA DEBE				
LLEVAR EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD. EN LA	1	1	1	
MANGA DERECHA DEBE LLEVAR EL LOGOTIPO PBIP/ISPS EN				
ESPAÑOL E INGLÉS.***				
CASCO INDUSTRIAL DE PROTECCION COLOR BLANCO	1	2	2	
BOTA TACTICA: •CALZADO DE SEGURIDAD ERGONOMICO				
•ANTIFATIGUE TECHNOLOGY				
•CORTE PIEL FLOR ENTERA				
•SUELA DE HULE ACRILO NITRILO, ANTIDERRAPANTE, RESISTENTE A				
ACEITES Y SOLVENTES				
•CASCO TERMOFORMADO	1	2	2	
•FORROS INTERNOS DRILEX?				
•CONSTRUCCI?N: STROBEL, PEGADO / VULCANIZADO CON				
COSTURA LATERAL LOCKSTITCHER				
•100% DIELECTRICO NOM 113-STPS 2009				
•PLANTILLA DE EVA 6 MM, DRILEX				
LENTES DE PROTECCION SOLAR	1	1	1	
SILBATO	1	1	1	
IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS***	1	1	1	
BOTAS PARA AGUA***	1	1	1	
FORNITURA	1	1	1	







## LA-009J3B001-E7-2018

COSTO DE UNIFORME DE SEGURIDAD (AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y PADRON DE TRANSPORTES APIMAN HOME	DE V MILLED
I COSTO DE UNIFORIVIE DE SEGURIDAD IAUXILIAR ADIVINISTRATIVO Y PADRON DE TRANSPORTES APTIVIAN MOIVIE	NE I WIUJEKI

DESCRIPCION	INTEGRACION DE UNIFORME	ENTREGAS	CANTIDAD TOTAL DE PIEZAS POR ELEMENTO
CAMISETAS BLANCAS DE CUELLO REDONDO (LISA)	2	2	4
CAMISA MANGA LARGA (BLUSA MUJERES)	2	2	4
PANTALON CASUAL (2 NEGRO / 2 AZULES)	2	2	4
CALCETINES (PARES)	2	2	4
CHAMARRA DE SEGURIDAD EN COLOR AZUL MARINO CON CINTAS REFLEJANTES • EN LA MANGA IZQUIERDA DE LA CHAMARA DEBE LLEVAR EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD• EN LA MANGA DERECHA DEBE LLEVAR EL LOGOTIPO PBIP/ISPS EN ESPAÑOL E INGLÉS.***	1	1	1
CASCO INDUSTRIAL DE PROTECCION COLOR BLANCO.****	1	1	1
ZAPATOS CASUALES TIPO CHOCLO PARA DAMA.****	1	2	2
IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS.***	1	1	2

COSTO DE UNIFORME DE SEGURIDAD (SUPERVISOR DE VIGILANCIA)			
DESCRIPCION	INTEGRACION DE UNIFORME	NUMERO DE ENTREGAS	CANTIDAD TOTAL DE PIEZAS POR ELEMENTO
CAMISETAS BLANCAS DE CUELLO REDONDO (LISA)	2	2	4
GORRA TIPO BEISBOLERA EN COLOR AZUL MARINO, CON LOGOTIPO			
DE LA EMPRESA GANADORA AL FRENTE Y BORDADO EN LA PARTE	1	1	1
POSTERIOR EL TEXTO "PROTECCIÓN PORTUARIA"***			
CAMISA DE TRABAJO ADECUADA PARA INDUSTRIA,			
TRANSPORTISTAS, MECÁNICOS CON 2 CINTAS REFLECTANTES:•			
CAMISA DE MANGA LARGA CON CIERRE DE BOTONES COMBINADA			
CON ALTA VISIBILIDAD. PUÑO DE BOTÓN. DOS BOLSILLOS DE			
PECHO CON CARTERAS Y CIERRE DE BOTÓN. • CANESÚ EN LA	2	2	4
ESPALDA. DOS CINTAS REFLECTANTES EN PECHO, ESPALDA Y	2	2	4
MANGAS. • FABRICADO EN 100% ALGODÓN. • COLOR GRIS • EN LA			
MANGA IZQUIERDA DE LA CAMISA DEBE LLEVAR EL LOGOTIPO DE LA			
EMPRESA DE SEGURIDAD. EN LA MANGA DERECHA DEBE LLEVAR EL			
LOGOTIPO PBIP/ISPS EN ESPAÑOL E INGLÉS.			
PANTALÓN CARGO MULTIBOLSAS TIPO COMANDO EN COLOR AZUL			
MARINO CON DOS CINTAS REFLEJANTES PARAMEDIC A LA ALTURA			
DE LA RODILLA, EN GABARDINA NORMAL, CINTAS AJUSTABLES AL	2	2	4
TOBILLO, CON COSTURAS REFORZADAS PARA EVITAR QUE SE			
DESCOSAN AL MOMENTO DE USARLOS			
CALCETINES (PARES)	2	2	4
CHAMARRA DE SEGURIDAD EN COLOR AZUL MARINO CON CINTAS			
REFLEJANTES • EN LA MANGA IZQUIERDA DE LA CHAMARA DEBE			
LLEVAR EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD. EN LA	1	1	1
MANGA DERECHA DEBE LLEVAR EL LOGOTIPO PBIP/ISPS EN			
ESPAÑOL E INGLÉS.***			
CASCO INDUSTRIAL DE PROTECCION COLOR BLANCO	1	2	2
BOTA TACTICA: •CALZADO DE SEGURIDAD ERGON?MICO			
•ANTIFATIGUE TECHNOLOGY			
•CORTE PIEL FLOR ENTERA			
•SUELA DE HULE ACRILO NITRILO, ANTIDERRAPANTE, RESISTENTE A			
ACEITES Y SOLVENTES			
CASCO TERMOFORMADO	1	2	2
•FORROS INTERNOS DRILEX?			
•CONSTRUCCI?N: STROBEL, PEGADO / VULCANIZADO CON			
COSTURA LATERAL LOCKSTITCHER			
•100% DIEL?CTRICO NOM 113-STPS 2009			
●PLANTILLA DE EVA 6 MM, DRILEX			
LENTES DE PROTECCION SOLAR	1	1	1
SILBATO	1	1	1
IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS.***	1	1	1
BOTAS PARA AGUA.***	1	1	1
FORNITURA	1	1	1
CORDON DE MANDO	1	1	1







#### LA-009J3B001-E7-2018

Nota: Se debe de considerar proporcionar al personal 2 (dos) cubre bocas por semana para protegerlo de respirar el polvo, para el personal que desarrolla sus actividades en el área de muelles, accesos y vialidades.

El PRESTADOR adjudicado se compromete a utilizar los uniformes indicados, de manera exclusiva en el servicio motivo de la presente licitación.

Cuando por causas de fuerza mayor se requiera utilizarlo fuera de la jurisdicción y de las instalaciones de APIMAN, se requerirá de autorización de la Subgerencia de Protección Portuaria, con el Vo.Bo. de la Gerencia de Operaciones y Dirección General del API.

La Subgerencia y Jefatura de Protección Portuaria de API, será la responsable de verificar el cumplimiento de las especificaciones de los equipos previo al inicio de la vigencia del CONTRATO del servicio Vigilancia, con el fin de poder constatar las condiciones de los mismos y de poder subsanar las adecuaciones que se consideren necesarias.

El proveedor deberá de considerar las siguientes excepciones en las fechas de ministración de los siguientes ítems de uniformes:

DESCRIPCION	FECHA DE MINISTRACION
CHAMARRA DE SEGURIDAD EN COLOR AZUL MARINO CON CINTAS REFLEJANTES • EN LA MANGA IZQUIERDA DE LA CHAMARA DEBE LLEVAR EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD• EN LA MANGA DERECHA DEBE LLEVAR EL LOGOTIPO PBIP/ISPS EN ESPAÑOL E INGLÉS.***	01 DE OCTUBRE DE 2018
IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS.***	15 DE MAYO 2018
BOTAS PARA AGUA.***	15 DE MAYO 2018
CASCO INDUSTRIAL DE PROTECCION COLOR BLANCO.****	<b>01 DE ABRIL DE 2018</b> (SE RECOMIENDA 15 DIAS ANTES DEL INICIO DEL SERVICIO)
ZAPATOS CASUALES TIPO CHOCLO PARA DAMA.****	<b>01 DE ABRIL DE 2018</b> (SE RECOMIENDA 15 DIAS ANTES DEL INICIO DEL SERVICIO) Y EL <b>01 DE</b> <b>OCTUBRE DE 2018</b>
GORRA TIPO BEISBOLERA EN COLOR AZUL MARINO, CON LOGOTIPO DE LA EMPRESA GANADORA AL FRENTE Y BORDADO EN LA PARTE POSTERIOR EL TEXTO "PROTECCIÓN PORTUARIA"***	<b>01 DE ABRIL DE 2018</b> (SE RECOMIENDA 15 DIAS ANTES DEL INICIO DEL SERVICIO)







# LA-009J3B001-E7-2018 **OBSERVACIONES DE LOS LOGOTIPOS EN UNIFORMES Y SU REGISTRO**

La camisa del uniforme llevará el logo de la empresa de seguridad privada que gane la licitación, bordada en parche que se coserá en la manga izquierda, un logo que indique "CÓDIGO PBIP/ISPS" en la manga derecha, sobre la bolsa derecha en un rectángulo de 10 x 3 cm las iniciales del nombre, el primer apellido completo y la inicial del segundo apellido del elemento que lo portará, y bordado sobre la tela de la camisa, arriba de la bolsa izquierda el logo oficial de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.

La chamarra llevará el logo de la empresa de seguridad privada que gane la licitación, bordada en parche que se coserá en la manga izquierda, un logo que indique "CÓDIGO PBIP/ISPS" en la manga derecha.

La empresa ganadora deberá de tener registrado ante las autoridades competentes, el uniforme a la fecha de la firma del contrato.

## DISEÑO DEL UNIFORME (COLORES Y COMPOSICION-100% ALGODON)









## LA-009J3B001-E7-2018

BOTA TÁCTICA Corte: Piel de Res y Lona	Chamarra de seguridad en color azul marino con cintas reflejantes
Casquillo de acero para protección a impactos Platilla de cuero vacuno Suela: Antiderrapante que asegura agarre perfecto Certificado por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social (STPS) NOM-113-STPS.	<ul> <li>En la manga izquierda de la camisa debe llevar el logotipo de la empresa de seguridad</li> <li>En la manga derecha debe llevar el logotipo PBIP/ISPS en español e inglés.</li> </ul>
Gorra tipo beisbolera en color azul marino, con logotipo de la empresa ganadora al frente y bordado en la parte posterior el texto "PROTECCIÓN PORTUARIA"	Fornitura para vigilante, con accesorios para guardar lámpara de mano, equipo detector de metales portátil, radio portátil de comunicación, llaves, etc.
RONES	
Camisetas blancas de cuello redondo	Calcetines color azul marino







#### LA-009J3B001-E7-2018



Cinturón de tela de algodón en color negro, adjustable con hebilla tipo military de bronce.



Trajes de agua impermeables reflectantes, de dos piezas (Chamarra y Pantalón), trajes de agua reflectantes con bandas 3M, modelo 420 tipo ingeniero de alta visibilidad. Conjunto compuesto chaqueta y pantalón de tejido nylon 100% con recubrimiento de PVC.

Traie impermeable que incorpora cortavientos y las homologaciones de alta visibilidad, las bandas reflectantes grises que incorpora una capucha recogida en cuello, cierre con cremallera, goma elástica en la cintura, corchetes en mangas y bolsillos con solapas. Además, el pantalón contiene dos bandas reflectantes con goma elástica en cintura y corchetes en los tobillos.



Lentes de seguridad con protección solar y correa de sujeción.



Bota Lasser Calzado Seguridad Industrial Impermeable de PVC para Iluvia e inundaciones.







ANEXO 2. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADO.

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-009J3B001-E7-2018

El que suscribe (Nombre y cargo , Declara bajo protesta de decir verdad, que la empresa (Razón social) , que represento, cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA APIMAN, 2018-2019" de las Instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V.

Bajo por protesta de decir verdad.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

#### ANEXO 3. CARTA COMPROMISO PARA DESIGNAR A UN REPRESENTANTE LEGAL EN LA PLAZA

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,







## LA-009J3B001-E7-2018

# Manzanillo, Colima

Licitación Pública Nacional No	. LA-009J3B001	E7-2018		
El que suscribe	(nombre	v cargo)		
representante	legal	de	la ,	empresa
	•			
representante legal con facul	tades de adm	inistració	n, el c	ora, se compromete a designar a un ual permanecerá en el puerto de a la APIMAN cualquier modificación
Atentamente				
(Nombre, cargo y firma del				
Representante de la empres	a)			
	NAS ADMINIS			ECERÁ EN LA CIUDAD EN DONDE SE ATENCIÓN A LOS TRABAJADORES
(Membrete de la persona física	o moral) (Luga	r y Fecha	)	
ADMINISTRACION PORTUARIA	INTEGRAL DE	MANZAN	ILLO, S	.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9, Col	. Burócrata			
C. P. 28250,				
Manzanillo, Colima				
	rativa y de aten	ición a los	trabaja	ntación del servicio es indispensable adores y que a su vez funcione como ncias.
Atentamente				
(Nombre, cargo y firma del Repi	 resentante de la	a empres	a)	







## LA-009J3B001-E7-2018

ANEXO 4. ESCRITO EN DONDE SE MENCIONE QUE SE ESTABLECERÁ EN LA CIUDAD EN DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE ATENCIÓN A LOS TRABAJADORES **DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.** 

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Atentamente

Escrito libre en la que el licitante comunique que por la contratación del servicio es indispensable establecer una oficina administrativa y de atención a los trabajadores y que a su vez funcione como domicilio para recibir notificaciones de las diferentes dependencias.

(Nombre, car	rgo y firma del Re	presentante de	e la empresa)

#### ANEXO 5. LUGARES EN LOS QUE SE DESEMPEÑARAN LOS SERVICIOS

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha) ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V. Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata C. P. 28250, Manzanillo, Colima

Licitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E7-2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.B.1, manifestamos que conocemos los lugares en donde se deberán llevar a los trabajos a que este procedimiento se refiere, su ubicación y las condiciones en que se encuentran, no encontrando ningún tipo de inconveniente para que mi representada pueda prestar el servicio de acuerdo con lo solicitado en la bases de la licitación, de acuerdo con lo siguiente.







### LA-009J3B001-E7-2018

Las zonas en que serán realizados los servicios materia de este contrato, están delimitadas por los polígonos uno y dos del Recinto Portuario de Manzanillo, Col., incluye de manera enunciativa, más no limitativa los siguientes lugares:

Puerto Interior de San Pedrito. Oficinas Administrativas.

Estacionamientos de Oficinas Administrativas. Muelle Pesquero.

Edificio Escollera Norte.

Área Zona Norte II.

Aduana Zona Norte.

Patio Regulador de Jalipa.

Barda Perimetral.

Centro de Gestiones Portuarias. Baños Públicos del Recinto Portuario. Módulos aleatorios de ADUANA 1 y 2.

Instalaciones de inspección aduanera de rayos gamma del Ferrocarril. Faro de Campos y Vigía.

Muelles, vialidades y áreas de uso común dentro del Recinto Portuario. Casetas de Accesos al Recinto Portuario.

Glorieta del Pez Vela.

Ruta de Transferencia.

Ruta Confinada.

Muelle de cruceros.

Atentamente

Puerto Laguna de Cuyutlán.

En apoyo a Instituciones civiles de emergencia y al servicio de la ciudadanía, en respuesta al convenio celebrado por la APIMAN con el comité local de ayuda mutua (CLAM).

Todas aquellas áreas, oficinas o instalaciones que durante la vigencia del contrato se incorporen o pasen a formar parte de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. y del Recinto Portuario de Manzanillo, Col. y su jurisdicción.

(Nombi	re, cargo y	/ firma de	el Repres	sentante	de la en	npresa)

ANEXO 6. DOCUMENTO PARA GARANTIZAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL Y FORMA EN QUE SE PRESENTARÁ LA MISMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha) ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V. Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata







LA-009J3B001-E7-2018

C. P. 28250,	
Manzanillo,	Colima

ivianzaniilo, Colima
Licitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E7-2018
El que suscribe (nombre y cargo) representante legal de la empresa ( <u>razón social de la empresa</u> ) declaro bajo protesta de decir verdad que en caso de que mi representada resulte ganadora contará con la plantilla de personal requerida con las características señaladas en el Anexo 1 de esta Convocatoria.
Atentamente
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)
ANEXO 7. CARTA COMPROMISO PARA CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS POR UN MONTO MÍNIMO DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS).
(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)  ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.  Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata  C. P. 28250,  Manzanillo, Colima
Licitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E7-2018
El que suscribe (nombre y cargo) representante legal de la empresa (razón social de la empresa) declaro bajo protesta de decir verdad que en caso de que mi representada resulte ganadora nos comprometemos a obtener y presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil que ampare a la empresa por un monto mínimo de \$1,000,000.00 (un millón de pesos), contra daños ocasionados a terceros en sus bienes y





#### LA-009J3B001-E7-2018

DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCION DE LA APIMAN, 2018-2019., dicha póliza será mantenida vigente durante el tiempo en que se preste el servicio. Estoy enterado que la falta de presentación ante la "APIMAN" de la mencionada póliza, previa a la firma del contrato impedirá su formalización por causa imputable a mí representada, con la consecuencia prevista de la presente CONVOCATORIA.

Atentamente
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)
ANEXO 8. AUTORIZACION FEDERAL/ESTATAL VIGENTE PARA PRESTAR SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE COLIMA
ANEXO 9. CURRICULUM VITAE
FORMATO LIBRE
Atentamente
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

**ANEXO 10. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD** 

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha) ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V. Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata C. P. 28250, Manzanillo, Colima







Escrito libre en la que el licitante declare que por la naturaleza del servicio a prestar es indispensable guardar absoluta confidencialidad en apego a la Ley de Seguridad Nacional (Art.- 61 y 64) y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Art. 13, 20 y 63).

Atentamente
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)
ANEXO 11. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha) ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V. Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata C. P. 28250, Manzanillo, Colima
Licitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E7-2018
Conforme a la disposición señalada en el Articulo 50, Fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, manifestamos que nos abstendremos (tanto por nosotros mismos como a través de interpósita persona), de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes
Atentamente
(Nombre, cargo y firma del representante de la empresa)







persona

física o

moral

## ANEXO 12. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Mediante este escrito hacemos constar que la

Licitación Pública No. LA-009J3B001-E7-2018

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

denominada con relación a la Licitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-
E7-2017 para la contratación de: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y
PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA APIMAN,2018-2019 hemos
leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos y el contenido de la(s)
junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta licitación conforme a éstas,
respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las
cláusulas de la convocatoria, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.
Atentamente
(Nombre, cargo y firma del representante de la empresa)
ANEXO 13. FORMATO DE ACREDITACIÓN
Por este medio manifestamos nuestro interés en participar en la Licitación Pública Nacional
No. LA-009J3B001- E7-2017, relativa a la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y
PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA APIMAN, 2018-2019, para lo cual
hacemos de su conocimiento los datos generales de nuestra empresa, así como de nuestro
representante legal para todos los efectos legales a que haya lugar.
(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí
asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, que la empresa que <b>represento</b>
es de nacionalidad mexicana y que cuento con facultades suficientes para suscribir la
propuesta en la presente licitación Pública Nacional, a nombre y representación de <u>(nombre</u>
de la persona física o moral).





## LA-009J3B001-E7-2018

Registro Federal de Contribuyente	S:		
Domicilio:			
Calle		Número	
1			
Colonia:	Del	legación o Municipio:	
Código Postal:	Ent	tidad federativa:	
Teléfonos:	Fax	<b>:</b>	
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la qu	e consta su acta constitut	iva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notar	io Público ante el cual se e	dio fe de la misma:	
Fecha y datos de inscripción ante e	el Registro Público de Com	iercio:	
Relación de accionistas:			
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	
Descripción del objeto social:			
Reformas al acta constitutiva:			
Nacionalidad del licitante:			
Nombre del apoderado o represen	itante:		
Datos del documento mediante el		dad y facultades:	
	'	,	
Escritura Pública número:			
Nombre, número y lugar del Notar	io Público ante el cual se o	otorgó:	
(Lugar y fecha) Protesto lo Neces	ario		
Atentamente			
(Nambro correct firms dal			
(Nombre, cargo y firma del			
Representante de la empresa)			
<b>Nota:</b> El presente formato podr conveniente, debiendo respetar	-		que estime
CONTRATO PLURIANUAL DE PRE PARTE, LA ADMINISTRACIÓN REPRESENTADA POR FINANZAS Y APODERADO LEGA, REPRE	PORTUARIA INTEGRA EN SU CARÁCTEF AL, EN LO SUCESIVO "EI	L DE MANZANILLO S.A. R DE GERENTE DE ADMINIS	DE C.V., TRACIÓN Y TRA PARTE,
APODERADO LEGAL, EN ADEL CONJUNTA SE LES DENOMINA CLÁUSULAS SIGUIENTES:	ARÁN "LAS PARTES", A	; QUIENES ACTUANDO DE	E MANERA







## DECLARACIONES

# 1. La "API" declara que:

1.1. Constitución Es una sociedad anónima de capital variable cuyo objeto es la administración
portuaria integral del Puerto de Manzanillo y su jurisdicción, lo cual acredita con la escritura pública
número 30,130 de fecha 15 de diciembre de 1993, volumen 1280, pasada ante la fe del Lic. Jorge
Antonio Sánchez Cordero Dávila Notario Público número 153 en el Distrito Federal y del patrimonio
del inmueble federal, cuyo primer testimonio se inscribió el 31 de enero de 1994, en el Registro
Público de Comercio de la ciudad de Colima, Colima, bajo el folio mercantil Número 083333.
1.2. Personalidad Está representada legalmente en éste acto por el, en su calidad
de de la API, personalidad que acredita con la escritura pública número
de fecha, pasada ante la fe del Licenciado,
notario público número de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima; Inscrita en el Registro
Público de la Propiedad y del Comercio de Colima, Colima bajo el folio mercantil electrónico número de fecha, mediante la cual se le confirió poder para actos de administración,
con facultades suficientes para el otorgamiento del presente contrato, las cuales no le han sido
revocadas ni modificadas en forma alguna.
1.3. Concesión La Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó concesión para la
administración portuaria integral del puerto de Manzanillo, que comprende la planeación,
programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios del mismo, mediante el
uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos.
1.4. Adjudicación La asignación del presente contrato se realizó mediante el proceso de licitación
pública nacional número, de conformidad por lo dispuesto por los
artículos 26 fracción de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
1.5. Erogaciones La "API" cuenta con la autorización presupuestal suficiente para la celebración
del presente contrato para el ejercicio fiscal 2018 en términos del oficio número de
fecha
Las erogaciones que deriven del presente contrato para el ejercicio fiscal 2019 estarán
condicionadas a que la API tenga la autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de
Hacienda y Crédito Público a principios de cada ejercicio fiscal.
1.6. Domicilio Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en
Avenida Teniente Azueta número 9, Colonia Burócrata, Código Postal 28250, Manzanillo, Colima.

2. El "PRESTADOR" declara que:





## LA-009J3B001-E7-2018

2.1. Constitución Es una sociedad legalmente constituida mediante escritura número
(), ante la fe del Licenciado, notario público número
() de la Ciudad de, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de
Comercio de bajo el folio mercantil electrónico número, de fecha de registro
<b>2.2. Personalidad</b> Está representada legalmente en este acto por el C, personalidad
que acredita con la escritura pública número de fecha, otorgada ante la fe
del Licenciado, notario público número de la Ciudad de Mediante
la cual se le confirió poder para actos de administración, con facultades suficientes para el
otorgamiento del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma
alguna.
2.3. Situación Fiscal y de seguridad social Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32
D, del Código Fiscal de la Federación y en atención a lo dispuesto por la Secretaría de la Función
Pública en su Oficio Circular número UNAOPSFP/309/0743/2008, publicado en el Diario Oficial de la
Federación el día 19 de septiembre de 2008, por el que "SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE
DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE REALICEN CONTRATACIONES CON RECURSOS FEDERALES
PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS O PEDIDOS QUE SEAN CELEBRADOS BAJO EI
ÁMBITO DE LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y
DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA VERIFICAR QUE LOS
PROVEEDORES O CONTRATISTAS ESTÁN AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES", bajo
protesta de decir verdad manifiesta el prestador que se encuentra al corriente de sus obligaciones
relacionadas con el Registro Federal de Contribuyentes, lo cual acredita con la Opinión de
Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria de fecha
Adicionalmente a lo anterior, se encuentra legalmente inscrita en el Registro Federa
de Contribuyentes con clave número
Así mismo, el PRESTADOR, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 D, del Código Fiscal de
la Federación y en atención a lo dispuesto por el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante su
acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27
de febrero de 2015, por el que emiten "LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", bajo protesta
de decir verdad manifiesta el PRESTADOR que se encuentra al corriente de sus obligaciones en
materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social de fecha
·

**2.4. Nacionalidad.-** Su nacionalidad es mexicana y conviene en no invocar la protección de su país ni de gobierno extranjero alguno, bajo la pena, en caso de incumplimiento, de rescisión de este





### LA-009J3B001-E7-2018

contrato y de pérdida en beneficio de los Estados Unidos Mexicanos de todo derecho derivado del mismo.

- **2.5. Aptitud técnica.-** Cuenta con todos los elementos humanos, técnicos, materiales, administrativos, financieros y de operación necesaria para cumplir exacta y puntualmente con lo dispuesto en el presente contrato.
- **2.6. Aptitud jurídica.** Tiene capacidad jurídica para contratar, con la organización y experiencia, y con los recursos humanos, necesarios para proporcionar los servicios que son materia del presente contrato.
- **2.7. Información normativa.** Conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento y las demás disposiciones administrativas aplicables al caso, de las que manifiesta conocerlas plenamente en su contenido y alcance jurídico, y las hace suyas para efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente contrato.
- **2.8. Declaración de supuestos.** Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Así mismo, el PRESTADOR declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaria de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada en los términos de la Secretaría de la Función Pública, así como su Reglamento, independiente de las sanciones Administrativas y legales a las que se haga acreedor.

2.9. Sitio de los SERVICIOS El PRESTADOR ha inspeccionado debidamente el sitio de los servicios
objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervengan en la prestación de
los SERVICIOS.

2.10.	Domicilio Para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en
calle <sub>.</sub>	número, Colonia, en la Ciudad de, código postal
Expu	esto lo anterior, las partes contratantes otorgan las siguientes:





#### LA-009J3B001-E7-2018

PRIMERA. Objeto del contrato.- La "API" encomienda al "PRESTADOR" la "SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA APIMAN, 2018-2019", en adelante se denominará como los SERVICIOS.

adelante se denominara como los SEN	vicios.	
SEGUNDA. Descripción y forma de p	restación de los SERVICIOS Los SERVICIO	S objeto de este
contrato se consideran y so	on los que se describen en la propuesta téc	nica y económica
del PRESTADOR, misma que se adjunta	a al presente contrato como ANEXO 1.	
Los SERVICIOS, se brindarán por el	"PRESTADOR" a la "API", en la forma y	términos que se
especifican en el ANEXO 1, la	de la API, cuyo titular es el	o quien lo
, ,	ficar que se dé cumplimiento a lo señalad	lo en la presente
cláusula.		
Para todos los efectos legales conduce	entes, la propuesta técnica y económica de	e EL PRESTADOR,
en conjunto con el presente instrume	nto y sus anexos, determinan las obligacio	nes y derechos a
cargo de cada una de las partes.		
El objeto primordial de los servicios o	de vigilancia, es garantizar la seguridad e	integridad de las

El objeto primordial de los servicios de vigilancia, es garantizar la seguridad e integridad de las personas, equipos e instalaciones, mercancías y operaciones marítimo-portuarias, dando cumplimiento a lo establecido en acuerdo al Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP) o al que lo sustituya.

La ejecución de las actividades del personal de vigilancia, no interferirá con las actividades específicas de las Autoridades de la SCT, Capitanía de Puerto, SEMAR, Sanitarias, Migratorias, Hacendarias, de la Procuraduría General de la República y, sin perjuicio de auxiliarlas y colaborar con ellas cuando soliciten apoyo.

Por lo anteriormente expuesto, el PRESTADOR se compromete a que el personal que asigne lleve a cabo a plena satisfacción de la API las actividades encomendadas, así como a responder por su cuenta y riesgo de las deficiencias de las mismas, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma.

Las actividades que a continuación se especifican son en forma enunciativa, más no limitativa:

- 1. Presentarse a la lista de asistencia y la asignación de puestos puntualmente y en condiciones saludables requeridas, con su uniforme y equipo personal completo, limpio y en buen estado para desempeñar su turno de guardia de manera eficiente.
- 2. Durante su servicio de guardia para mantenerse comunicado, únicamente portará y utilizará el equipo de comunicación que tiene asignado.







- 3. En caso de tener necesidad urgente de comunicarse al exterior del recinto portuario solicitará a su supervisor inmediato las facilidades para hacerlo a través de las terminales telefónicas que operan el personal de vigilancia en los accesos del edificio de Operaciones y en la caseta denominada Pez Vela.
- 4. Al recibir su turno de guardia, está obligado a enterarse de las novedades y consignadas que le entregue el elemento de guardia saliente a quien releva.
- 5. Permanecer siempre alerta en su servicio de guardia y notificar, de manera oportuna, a su jefe inmediato de cualquier situación o persona sospechosa que pudiera poner en riesgo la integridad física de las personas y sus bienes, de las mercancías y de la maquinaria, así como de las instalaciones del puerto y de la interfaz buque-puerto.
- 6. Permanecer en su puesto y área de trabajo teniendo prohibido realizar cualquier otra actividad que lo distraiga de sus funciones como platicar, leer revistas o ver televisión, y solo podrá retirarse de su puesto al ser relevado o con autorización de su jefe inmediato.
- 7. No permitirá que en sus áreas de vigilancia se lleven a cabo actividades ilícitas, ni que transiten y/o permanezcan personas que no cuenten con la autorización correspondiente por parte de la API.
- 8. Reportarán a su jefe inmediato la presencia de personas que dentro de sus áreas de trabajo se sospeche que se encuentran bajo los influjos del alcohol u otro tipo de drogas o enervantes, que porten armas punzo cortantes y/o de fuego, drogas, bebidas embriagantes, artefactos explosivos, sustancias químicas y/o toxicas, etc., que pudieran poner en riesgo la integridad física de las personas, sus bienes y de las instalaciones del puerto y de la interfaz buque-puerto.
- 9. Registrará en las bitácoras o reportes correspondientes solicitados por la API, los datos solicitados, las novedades acontecidas y las nuevas consignadas recibidas durante el turno de guardia.
- 10. En caso de elevarse el nivel de protección de la instalación portuaria procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Protección de la Instalación Portuaria.
- 11. En caso de llevarse a cabo simulacros o presentarse eventos de contingencia, procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el plan respectivo.
- 12. Acatar cualquier otra directriz o disposición que en materia de seguridad emitan la





#### LA-009J3B001-E7-2018

Dirección General, la Gerencia de Operaciones y la Subgerencia de Protección Portuaria de la API.

- 13. Controlar las entradas y salidas al Recinto Portuario y demás áreas bajo la jurisdicción de la API, no permitiendo el acceso de personas y/o vehículos no autorizados para ello o que aún autorizadas, sean conducidos por personas no autorizadas o lleven a bordo acompañantes no autorizados o que se encuentren bajo los influjos de alcohol u otro tipo de drogas o enervantes, que porten armas punzo cortantes y/o de fuego, drogas, bebidas embriagantes, artefactos explosivos, sustancias químicas y/o toxicas, etc., que pudieran poner en riesgo la integridad física de las personas, sus bienes y de las instalaciones del puerto y de la interfaz buque-puerto.
- 14. No permitir la permanencia de personas ajenas en áreas cercanas a los puestos del personal de vigilancia, debiendo indicarles de manera amable y respetuosa que ocupen las áreas destinadas para espera.
- 15. En patios de depósito de mercancía de importación y exportación a cargo del recinto fiscalizado de la API, no permitirá levantar ninguna mercancía sin previa autorización por escrito y con fecha actualizada del recinto fiscalizado de la API.
- 16. En patio de abandonos, mantendrá el registro de las mercancías depositadas en calidad de abandono, y no permitirá su salida sin previa autorización escrita del jefe del recinto fiscalizado de la API.
- 17. En patios de abandonos y en el recinto fiscalizado de la API, no permitirá el ingreso de personal que no cuente con autorización del jefe del recinto fiscalizado de la API.
- 18. Llevar a cabo las actividades antes mencionadas, utilizando los conocimientos técnicos en materia de seguridad, pericia, diligencia y siempre con personal capacitado y entrenado, para llevar a cabo las tareas de seguridad que se les encomiende.
- 19. Participar activamente en las brigadas de emergencias portuarias, de acuerdo al programa de Protección Civil del Recinto Portuario de Manzanillo, incluido en las Reglas de Operación del Puerto de Manzanillo, y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección Civil, Normas Oficiales Mexicanas aplicables así como a lo establecido en el Procedimiento Sistemático para el Acceso al Recinto Portuario de Manzanillo y las Reglas de Operación del Puerto de Manzanillo.

Los **SERVICIOS**, se prestarán por el **"PRESTADOR"** a la **"API"**, en la forma y términos que se especifican en los términos de referencia, propuesta técnica y económica y de acuerdo con los costos por partidas del servicio presentado por el **"PRESTADOR"** a la **"API"**, dentro del proceso de adjudicación referido en la declaración 1.4 del presente instrumento.







#### LA-009J3B001-E7-2018

TERCERA. Facilidades de la API.- La API se obliga a proporcionar al PRESTADOR las facilidades que requiera cuando sea por escrito, siempre y cuando sea para dar un adecuado cumplimiento al desempeño de los **SERVICIOS** y demuestre fehacientemente dicha necesidad.

CUARTA. Elementos personales.- El PRESTADOR se obliga a mantener en todo momento durante la vigencia del presente contrato, el personal apto y suficiente para adoptar las medidas conducentes a garantizar el cumplimiento de la cláusula primera, proporcionado en total de \_\_\_\_\_ elementos, distribuidos como se indica en el Anexo 1 de la adjudicación descrita en la declaración I.4 del presente contrato, y que se detalla a continuación:

Categoría	Puestos	Jornada	Cantidad guardias	Habilidades	Labor
Total:					

El control de los elementos encargados del servicio, estará a cargo del PRESTADOR, quién será el que aplique sanciones a los que cometan faltas en el desempeño de sus funciones, conforme al reglamento interno del mismo.

QUINTA. Equipo y materiales.- Los SERVICIOS materia del presente contrato, se proporcionará con el equipo del PRESTADOR, señalado en el Anexo 1 de la adjudicación descrita en la declaración I.4, por lo que el PRESTADOR exime a la API de cualquier responsabilidad de equipo, herramientas e implementos, así como de uniformes.

Descripción	Cantidad	Especificaciones







**SEXTA. Prohibición.-** Queda estrictamente prohibido que el personal del PRESTADOR realice actividades diferentes a las señaladas en éste contrato y en los términos de referencia de la licitación, como ventas por catálogo o menudeo, trabajos independientes, rifas, etc.

**SÉPTIMA.** Seguros.- El PRESTADOR se obliga a contratar con una institución debidamente autorizada y a mantener durante la vigencia del presente contrato, un seguro de responsabilidad civil, por un monto de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que cubra los riesgos de cualquier naturaleza a que pueden verse expuestas las construcciones o instalaciones de la API o de terceros, así como los daños causados a éstos en sus bienes o personas y la responsabilidad civil que pudiere surgir con motivo de la realización de los SERVICIOS contratados. En la inteligencia de que si el daño fuese ocasionado por negligencia o causas imputables al PRESTADOR y éste resultase mayor a la suma asegurada, el PRESTADOR se obliga a cubrir la diferencia que se ocasione por dicho evento.

El PRESTADOR deberá presentar a la API la póliza de seguro de responsabilidad civil que se contrate dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación del fallo, en dicho seguro de responsabilidad civil se designará beneficiario preferente y en primer grado a la API, sin perjuicio de que, llegando el caso, el PRESTADOR estará obligado a pagar las cantidades deducibles pactadas.

**OCTAVA. Capacitación.-** El PRESTADOR proporcionará la capacitación al personal que asigne para prestar los SERVICIOS materia de éste contrato en los términos, condiciones y montos establecidos







en las bases de adjudicación mencionada en la declaración expresa 1.4.

NOVENA. Verificación de los SERVICIOS La API en todo tiempo podrá verificar el equipo y las
herramientas de trabajo, así como las condiciones en que el PRESTADOR realice los SERVICIOS, en
apego a lo establecido al en las bases de convocatoria de la Licitación número
que se menciona en la declaración 1.4 del presente instrumento.

**DÉCIMA.** Coordinación.- El PRESTADOR se obliga a designar por escrito un representante permanente a la API con cinco días de anticipación a la iniciación de los SERVICIOS, mismo que deberá estar presente en el sitio de prestación de los SERVICIOS durante toda la vigencia del presente contrato, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo a la prestación de los SERVICIOS de este contrato.

La API se reservará el derecho de su aceptación dependiendo de las capacidades y cualidades, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

Además de lo anterior, el PRESTADOR se obliga a designar un domicilio dentro de la misma ciudad donde sean prestados los SERVICIOS, en el cual se recibirán todo tipo de notificaciones.

**DÉCIMA PRIMERA. Responsabilidades del "PRESTADOR".-** El PRESTADOR se compromete a responder de la calidad de la prestación de los SERVICIOS, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEGUNDA. Responsabilidades del PRESTADOR frente a la API.-** El PRESTADOR, deberá cumplir con las siguientes obligaciones las 24 horas del día por la vigencia del contrato:

- A) Controlar las entradas y salidas del personal de la API dentro y fuera del horario normal de labores.
- B) Registrar las entradas y salidas de los visitantes.
- C) Control de las entradas y salidas de los vehículos, así como, la revisión de los mismos, a efecto de verificar que no sustraigan objetos o valores propiedades de la API o de terceros, así como el no permitir que se introduzcan objetos de alto riesgo que atenten contra la seguridad del recinto portuario o instalaciones de la API.
- D) Realización de rondines de vigilancia por todas las áreas e inmuebles dentro del Recinto Portuario y terrenos propiedad de API.
- E) Atender las emergencias que se presenten en el Recinto Portuario y terrenos propiedad







## LA-009J3B001-E7-2018

de API, conjuntamente con el personal de bomberos y en caso de que se requiera apoyo externo este deberá ser coordinado con la Subgerencia de Protección el Portuaria y la Subgerencia de Operaciones de la API.

- F) Activar y desactivar los controles de iluminación en áreas que así lo requieran, de acuerdo a las instrucciones que la Gerencia de Operaciones de la API, les indique.
- G) No permitirá que ninguno de sus elementos se presenten a prestar sus servicios en estado de ebriedad, o bajo los efectos de alguna droga o enervante, siendo de su estricta responsabilidad verificar antes del cambio de turno que el personal entrante, se presente en condiciones adecuadas a laborar.
- H) No permitirá el ingreso y/o salida de personas, vehículos, mercancías y equipos no autorizados a las Instalaciones y Recinto Portuario de la API.
- I) Llevar a cabo los servicios encomendados con apego al procedimiento para la prestación de los servicios a que se refiere el (Anexo 1), en su numeral 1.4 relativo al procedimiento de las bases de adjudicación.
- J) A notificar todo cambio de la plantilla de personal con dos semanas de anticipación, período durante el cual el personal que será el sustituto deberá ser entrenado por guardias antiguos y por la API durante un período mínimo de una semana. Al término del cual, el cambio de personal se realizará una vez que se acredite el cumplimiento del perfil mínimo y capacitación indicados en el perfil de puesto.
- K) Las actividades administrativas, informes, registros, controles, logística y supervisión que requiera el PRESTADOR derivadas de las obligaciones contraídas en el presente contrato, deberán ser llevadas a cabo por personal externo a los elementos que integran la plantilla con la cual se realizara el servicio, de tal manera que no sean distraídos de sus funciones fundamentales.
- L) El PRESTADOR deberá suministrar suficiente agua purificada para beber, además de proporcionarles equipo y herramientas de trabajo apropiadas para que el personal que integra la plantilla del servicio de vigilancia desarrolle sus actividades con condiciones favorables.
- M) Suministrar mensualmente material suficiente para que el personal realice sus funciones adecuadamente, entre otros, tablas de apoyo, plumas, engrapadoras, clips, jaibas, baterías para los equipos suministrados, tapabocas y material de limpieza para las casetas de acceso donde el personal del prestador de servicio desarrollará sus funciones, debiendo el personal del prestador de servicio efectuar la limpieza de estas casetas.







- N) Integrar a la plantilla contratada de al menos 8 elementos adicionales durante los primeros treinta minutos en los casos en que se incremente el nivel de protección de acuerdo con él Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias y mantenerla durante el período que dure dicho incremento para lo cual la API cubrirá el importe correspondiente considerando el costo original por persona estipulado en el presente contrato.
- O) EL PRESTADOR deberá proporcionar el personal de vigilantes, encargados de área, auxiliares del supervisor, supervisores y coordinador teniendo siempre el visto bueno del Oficial de Protección de la Instalación Portuaria de la API, quienes solo podrán ser removidos a petición de éste por considerarlos no aptos para proporcionar los SERVICIOS, sin ser considerado como patrón sustituto.

El PRESTADOR estará obligado a sacar en paz y a salvo a la API y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formularen en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, al PRESTADOR o a su personal, o bien los terceros con quien contrate, porque cualquiera de ellos hubiera obrado culposa o negligentemente, o por que hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la API o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en el presente CONTRATO.

**DECIMA TERCERA. Responsabilidades de carácter administrativo.**- El PRESTADOR se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban como empresa de intermediación o que deriven del otorgamiento o de ejecución de este CONTRATO, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la API de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

**DECIMA CUARTA. Compromiso de salvaguardar los bienes.-** Es obligación del PRESTADOR salvaguardar los bienes y valores de la API, y en caso de robo, daños o cualesquier otro ilícito que atente los intereses de la API, el PRESTADOR a solicitud de la API indagará hasta deslindar responsabilidades sin invadir el ámbito de las autoridades competentes.

Ambas partes convienen, en que los elementos al servicio del PRESTADOR cumplirán su función profesionalmente, en caso de siniestro por fenómenos naturales o por cualquier otra causa, en cuyo caso deberán reportar por escrito inmediatamente a los titulares de las Gerencias de Operación y de Administración y Finanzas de la API, los hechos ocurridos.





## LA-009J3B001-E7-2018

correspond la cantidad	QUINTA. Monto del contrato Ambas partes convienen que el monto total iente a la prestación de los SERVICIOS a que se refiere la cláusula PRIMERA ascenderá a de \$
Las partes a	acuerdan que no se otorgarán anticipos para la prestación de los SERVICIOS.
anterior, so presupuest	XTA. Asignaciones periódicas al monto del contrato Del monto pactado en la cláusula plo podrán disponerse en cada ejercicio fiscal las cantidades previstas en las partidas ales correspondientes, las obligaciones de pago de la API estarán sujetas a las nes que se autoricen conforme a las disponibilidades presupuestales.
-	ón pactada para el ejercicio 2018, debidamente autorizada presupuestalmente es por de: \$ ( PESOS/100 MONEDA NACIONAL)
la autorizad de dicho ej	cicio fiscal 2019, las erogaciones programadas estarán condicionadas a que la API tengación que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios ercicio fiscal, teniendo éstas un importe de: \$ (PESOS ENEDA NACIONAL) más el IVA.
se realizará	PTIMA. Lugar y forma de pago "LAS PARTES" convienen que los pagos al PRESTADOR n en el domicilio de la API o mediante depósito bancario en la cuenta que el PRESTADOR e oportunamente a la propia API.
número de Agregado o posteriores	erá al PRESTADOR la cantidad estipulada en la Propuesta económica dividida entre el meses de que esté compuesto el periodo de vigencia, adicionando el Impuesto al Valor correspondiente, lo resultante se pagará dentro de un plazo de veinte días naturales al vencimiento del periodo mensual que corresponda como lo impone el artículo 51 de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando el R presente:
1)	Comprobante fiscal correspondiente y dos copias firmadas todas por las personas facultadas para ello, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales;
2)	Constancia de haber prestado los servicios a satisfacción de la API, firmada por el Gerente de Operaciones;

3) Entregue mensualmente archivos xml y pdf de los recibos de nómina de los

trabajadores; y







## LA-009J3B001-E7-2018

4) Presente copia simple de sus declaraciones de pagos al INFONAVIT, e IMSS en el pago que corresponda, así como el comprobante de los pagos de la Clave Única de Identificación Personal (CUIP) de la plantilla del personal.

En el supuesto, de que la API hubiese efectuado pagos en exceso que hayan sido recibidos por el PRESTADOR, éste deberá reintegrar las cantidades recibidas, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los cargos se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la API.

El pago de los SERVICIOS, se procesará por el importe siguiente y a partir de la fecha que a continuación se menciona:

Número de Pago	Fecha de Inicio de pago	Importe del pago

El pago no podrá ser efectuado, teniéndose por prorrogado automáticamente el plazo establecido, si la API lo considera así necesario, por cuestiones de falta de documentación o incumplimiento de las obligaciones por parte del PRESTADOR contenidas en este contrato hasta que el PRESTADOR cumpla con tales requisitos.

**DÉCIMA OCTAVA. Modificaciones a los precios.-** Los precios permanecerán vigentes hasta el término del contrato, no pudiéndose modificar por ningún concepto, salvo que se presenten







circunstancias de orden económico que originen un aumento o reducción al salario mínimo, y que tal ajuste se autorice previa solicitud por escrito, en cuyo caso el incremento se determinará en base a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y será aplicable al factor de sueldos y salarios de los precios unitarios y a la proporción del contrato no devengada a la fecha de la autorización del incremento.

**DÉCIMA NOVENA.** Responsabilidad laboral.- El PRESTADOR se obliga a ejecutar los SERVICIOS materia de este contrato, con personal propio, comprometiéndose a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que a su cargo se deriven y a favor de sus trabajadores en términos de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y cualquier otra Ley aplicable. El PRESTADOR manifiesta que a pesar de que la API por medio del Gerente de Operaciones y/o Oficial de Protección de la Instalación Portuaria podrá recomendar a elementos calificados para la prestación de los servicios o a rechazarlos por alguna capacidad o cualidad demostrada, es y será único y exclusivo responsable de la relación laboral con los mencionados trabajadores, los cuales estarán subordinados a él durante la ejecución de los trabajos y/o prestación de los SERVICIOS objeto de este contrato. Por lo anterior, la API no tendrá ningún nexo o relación laboral con dichos empleados y/o trabajadores, por lo que el PRESTADOR en este acto deslinda a la API de cualquier responsabilidad, de toda índole, especialmente de orden laboral, frente a todos y cada uno de sus trabajadores.

El PRESTADOR se obliga a responder, en cualquier momento, de cualesquiera obligación laboral, de seguridad social o cualquier otra índole que tenga para con sus trabajadores, asimismo, el PRESTADOR se obliga a sacar en paz y a salvo a la API de cualquier demanda, reclamación u acción de carácter laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole (civil, penal y/o administrativa) que alguno de sus trabajadores llegare a interponer ante cualquier tipo de autoridad, en contra de la API, de sus funcionarios o de quien sus intereses represente, debiendo comparecer el PRESTADOR de inmediato en el procedimiento o juicio correspondiente, como tercero interesado, y comprometiéndose a asumir todas las obligaciones que se reclamen, particularmente aquellas de carácter laboral.

Adicionalmente, el PRESTADOR se compromete a pagar a la API las sumas que en su caso ésta hubiere cubierto a cualquier de sus trabajadores, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al INFONAVIT o a cualquier otra institución o autoridad, cuando el PRESTADOR hubiere sido condenada por autoridad competente, a pagar alguna prestación, indemnización, sanción laboral, de seguridad social o cualquier otra índole (civil, penal y/o administrativa), respecto de algún trabajador empleado por el PRESTADOR. Igualmente el PRESTADOR deberá cubrir a la API los daños y perjuicios causados por la atención de dichas demandas, así como a cubrir los gastos y honorarios en los que la API incurra por la atención de los citados juicios o procedimientos.

Todas las obligaciones a cargo del PRESTADOR contenidas en la presente cláusula, estarán vigentes durante el término de duración de este contrato y sus prorrogas en su caso, y aun después de







terminado, durante el tiempo que conforme a las leyes aplicables, tarden en prescribir las acciones que conforme esta cláusula, pudieran ejercer los trabajadores y/o empleados del PRESTADOR en contra de la API.

Para otorgarse el finiquito, previamente el PRESTADOR liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la prestación de los SERVICIOS objeto del CONTRATO, así como derivados de reclamaciones de éstos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales, y cuando la no existencia de pasivos se extienda por manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del PRESTADOR, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.

VIGÉSIMA. Responsabilidad laboral.- El "PRESTADOR", como patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los SERVICIOS y como responsable de la actuación de los terceros con quienes contrate en los términos de la cláusula PRIMERA y SEGUNDA, asume de manera absoluta y exclusiva las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas o convencionales en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores o los de los terceros aquí aludidos presentaren en contra de la API, ya que ésta no será considerada en caso alguno patrona sustituta, solidaria o subsidiaria en relación con los SERVICIOS, teniendo recursos suficientes para responder de las obligaciones laborales, fiscales y administrativas, así como de cualquier otro orden, que deriven de sus relaciones con su personal.

La API podrá notificar la celebración de este contrato al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a fin de que se verifique el cumplimiento irrestricto del mismo, en beneficio de los trabajadores a que este servicio se refiere.

VIGÉSIMA PRIMERA. Penas convencionales.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, la API aplicará penas convencionales al PRESTADOR, por el incumplimiento en la prestación de los servicios, por atraso en la entrega o prestación de los servicios contratados dentro del plazo establecido en la cláusula VIGÉSIMA CUARTA del presente contrato, bajo las siguientes consideraciones:

- 1. Si el PRESTADOR no cumple con lo indicado en el "Documento para garantizar la plantilla de personal necesario para proporcionar el servicio de Seguridad y Protección de las Instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V.", se considerará como inasistencia por cada elemento que no cumpla lo acordado, aplicándose la pena correspondiente.
- 2. Si el PRESTADOR no cumple con lo indicado en "CAPACITACIÓN DEL PERSONAL" del servicio, se considerará como incumplimiento al término de la fecha señalada para realizar dicha capacitación, aplicándose la pena correspondiente. Se considerará de igual manera, en caso de







que el PRESTADOR incumpla con el suministro de algún equipo requerido en las bases de la licitación.

3. Se aplicará una pena convencional a cargo del PRESTADOR por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los servicios. Dicha penalidad será económica, consistente en cinco al millar sobre el precio total de cada servicio por cada día de retraso en la entrega a satisfacción de los mismos. La penalidad no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cabe señalar que el pago de cada servicio quedará condicionado a la aplicación de las penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las penalizaciones se calcularán de acuerdo con lo siguiente:

- 1. La falta de asistencia del personal a su servicio, será motivo de la aplicación de una pena, equivalente a la cantidad que resulte de dividir el costo mensual del servicio entre el número de elementos y esta última se dividirá entre treinta días, el resultado se multiplicará por el número de inasistencias acumuladas durante el período y esta cantidad se multiplicara por tres, la cual se descontará de la factura a pagar.
- 2. En lo relativo a la falta diaria de capacitación o de algún equipo personal (uniformes, radios, vehículos, etc.), la API aplicará una pena equivalente al triple del valor diario de lo que haya cotizado el PRESTADOR en su proposición económica.
- 3. Por no presentar la documentación comprobatoria por el pago de las prestaciones de los trabajadores (INFONAVIT, SEGURO SOCIAL) y/o existir diferencia en la cotización ante el seguro social de las mismas de acuerdo al salario manifestado en la propuesta técnica y económica será motivo de la aplicación de una pena en el pago quincenal, equivalente a la cantidad que resulte de dividir entre treinta el costo mensual de las prestaciones de seguridad social, el resultado se multiplicará por los días cotizados de prestaciones NO cubiertas y esta cantidad se multiplicara por tres, la cual se descontará de la factura a cubrir.

El PRESTADOR quedará obligado ante la entidad a responder de las irregularidades de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

La API por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso o incumplimiento en la prestación de los SERVICIOS, cuando las causas sean imputables al PRESTADOR.

Las penas convencionales se generan por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a





## LA-009J3B001-E7-2018

cargo del PRESTADOR y su importe se hará efectivo descontando la cantidad correspondiente por conceptos de pena convencional y descuentos del monto de la factura respectiva. Esta pena no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, en caso de que con la demora o suspensión en la prestación del servicio se cause grave daño a la API esta podrá rescindir el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento del contrato.

El importe de las penas convencionales no podrá exceder del diez por ciento del monto total del contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. Terminación anticipada.**- El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por la API, sin responsabilidad para ninguna de las partes, cuando los SERVICIOS sean cancelados o cuando medie caso fortuito o fuerza mayor, resolución de autoridad administrativa o causa de interés general.

En ninguno de los eventos indicados en el párrafo anterior se requerirá de pronunciamiento judicial, pues bastará que la API dé aviso por escrito al PRESTADOR con diez días naturales de antelación a la fecha en que quiera que quede concluida la resolución contractual, con señalamiento del motivo de la terminación anticipada.

VIGÉSIMA TERCERA. Garantía de cumplimiento.- El "PRESTADOR" entregará a favor y satisfacción de la API mediante póliza de Institución Mexicana autorizada una fianza por un importe igual al 10% (diez por ciento) del valor total del precio pactado en la cláusula DÉCIMA QUINTA del presente contrato, para garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato a cargo del "PRESTADOR". En cumplimiento con el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el "PRESTADOR", para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, deberán entregar a más tardar 10 días naturales, siguientes a la firma del contrato, si transcurrido el plazo respectivo no hubiere otorgado la fianza, la API podrá determinar la rescisión administrativa de este contrato. Dicha garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

La póliza de fianza anteriormente mencionada contendrá las siguientes declaraciones expresas de la Afianzadora:

- A).- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato que la da origen y a las disposiciones aplicables.
- B).- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., la cual no se emitirá sino hasta que las obligaciones del fiado hayan quedado cumplidas.





## LA-009J3B001-E7-2018

- C).- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- D).- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para efectividad de las mismas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- E).- Que, en caso de que sea prorrogado el plazo del contrato o incrementando el monto de la contraprestación o de que exista espera, su vigencia quedará automáticamente ampliada en concordancia con dichas prórroga o espera.
- F).- Que garantizan, el cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de los SERVICIOS materia del mismo y la calidad de éstos, en los términos señalados en las cláusulas que preceden, aun cuando parte de las SERVICIOS se subcontraten con autorización de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
- G).- Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del fiado.
- H).- Que la institución afianzadora acepta expresamente lo mandado en los artículos 178, 279 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- I).- Que en caso de que la API sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para el PRESTADOR durante la prestación de los SERVICIOS, o con motivo de las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio a la API o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación del servicio, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar la API, quienes de manera adicional y sin perjuicio de lo anterior, queda facultada por la afianzadora y por el PRESTADOR, que es el fiado, en caso de demandas que impliquen pago de pesos o responsabilidad patrimonial, a negociar con el o los actores, el pago de las responsabilidades que se reclamen a efecto de que se libere a la API del juicio de referencia, ya sea judicial o administrativo. Para tal caso, la API hará de conocimiento de la afianzadora tal evento y esta reembolsará a la API el importe negociado y en caso de negativa, la API procederá en la forma y vía a que se refiere el inciso D) anterior.

Previamente al otorgamiento del finiquito el PRESTADOR liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la prestación de los







SERVICIOS objeto del presente contrato, así como derivados de reclamaciones de éstos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales. Si en el momento de elaborarse el finiquito el PRESTADOR no informa dentro del mismo de la existencia de reclamaciones pendientes o de no haber liquidado a sus trabajadores, resultando una reclamación posterior, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.

VIGÉSIMA CUARTA. Plazo de ej	ecución El PRESTADOR	se obliga a iniciar los SER'	VICIOS objeto de
este contrato, durante el periodo	o comprendido de las	horas del día	, a las
horas del día	, las veinticuatro	o horas de todos y cada un	o de los días que
abarca dicho periodo.			

**VIGÉSIMA QUINTA. Suspensión.**- En caso fortuito o de fuerza mayor, así como en presencia de causas justificadas de interés general, la API podrá suspender en todo o en parte, la prestación de los SERVICIOS contratados, sin que ello implique la terminación definitiva del presente contrato.

Al desaparecer las causas que motivaron la suspensión y en caso de que atento a la naturaleza y situación de prestación de los servicios, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la API, ésta reembolsará al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los efectos de la suspensión del presente contrato.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, el plazo máximo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato es de treinta días.

VIGÉSIMA SEXTA. Modificaciones al contrato.- LAS PARTES podrán modificar el presente contrato a efectos de acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la API, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo, de acuerdo al art. 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo.







VIGÉSIMA SÉPTIMA. Forma de prestación de los servicios.- El "PRESTADOR" prestará los servicios indicados en la cláusula PRIMERA, de conformidad con la cláusula SEGUNDA y con su Propuesta Técnica, económica, y anexo 1, además entregará a la API el acta de entrega- recepción de los SERVICIOS.

Para tales efectos, el PRESTADOR cuenta con todas las capacitaciones y/o adiestramientos de sus trabajadores, así como autorizaciones, permisos y registros que se requieran para el adecuado cumplimiento del contrato y se compromete a realizar los trámites necesarios para cumplir los requisitos que a partir de la fecha de este contrato se establezcan para tales efectos.

**VIGÉSIMA OCTAVA. Propiedad Intelectual.-** En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de "EL PRESTADOR".

**VIGÉSIMA NOVENA.** Rescisión del contrato.- "LAS PARTES" convienen que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, y al respecto acuerdan que si es la API quien determina rescindirlo, la rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial mientras que si es El PRESTADOR quien decide rescindirlo deberá acudir ante los tribunales competentes y obtener la resolución correspondiente.

A continuación se consignan en forma enunciativa pero no limitativa, las causas por las cuales la API podrá rescindir este contrato:

- 1.- Si el **PRESTADOR** no comienza a brindar cualquiera de los servicios objeto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor de este contrato;
- 2.- Si el **PRESTADOR** suspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto de este contrato;
- 3.- Si el **PRESTADOR** no ejecuta los **SERVICIOS** de conformidad con lo establecido en el presente contrato y sus anexos, o sin motivo justificado, deja de acatar las indicaciones impartidas por la API.
- 4.- Si el **PRESTADOR** cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, con excepción de los derechos de cobro, en este caso deberá existir previa autorización de la API.
- 5.- Si el **PRESTADOR** no cumple con las obligaciones y responsabilidades establecidas en este contrato; consignadas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables;
- 6.- Si el **PRESTADOR** no da a la **API** y a las autoridades competentes las facilidades, reportes y datos necesarios para la supervisión de los **SERVICIOS** objeto de este contrato.
- 7.- Si el **PRESTADOR** se declara en quiebra o suspensión de pago.





## LA-009J3B001-E7-2018

En caso de incumplimiento o violación por parte del "PRESTADOR" de cualquiera de los supuestos antes mencionados, la "API" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien decidir la rescisión del mismo.

**TRIGÉSIMA. Procedimiento de rescisión.-** La API podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el PRESTADOR incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente instrumento, así como por incumplimiento a cualquiera de las previstas en la cláusula VIGÉSIMA NOVENA del mismo, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que la **API** le comunique al **PRESTADOR** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **LA API** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **PRESTADOR**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PRESTADOR** dentro dicho plazo, y
- III. Si la **API** determinó rescindir el presente contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar al **PRESTADOR**, por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

TRIGÉSIMA PRIMERA. Confidencialidad.- El PRESTADOR se obliga a NO divulgar ni transmitir a terceros Información patrimonial y reservada, ni los datos e información que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios solicitados, ni siquiera con fines académicos o científicos, por lo tanto, la información recibida por parte del PRESTADOR será exclusivamente para la prestación de los SERVICIOS, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad, durante y después de terminado el CONTRATO, de cualesquiera hechos o actos relacionados con los SERVICIOS, a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubiera tenido acceso, por lo que no podrá usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de la API. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que la API demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata incluye el compromiso del PRESTADOR, de no hacer declaración alguna relacionada con los SERVICIOS, a medios de información masiva, limitada o privada.

Asimismo, los SERVICIOS que genere el PRESTADOR serán confidenciales y de propiedad exclusiva de la API y el PRESTADOR no se reserva derecho de propiedad alguno producto de los SERVICIOS.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. Cesión de Derechos de Cobro.- En visto de que la "API" está incorporada al







programa de cadenas productivas de nacional Financiera, S.N.C., Institución e Banca de Desarrollo manifiesta su conformidad para que el "PRESTADOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que este incorporado a la cadena productiva de la "API" mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

**TRIGÉSIMA TERCERA.** Cesión de derechos y obligaciones contractuales.- El "PRESTADOR" NO podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ni otorgar un poder para que este sea prestado por terceros sin previa autorización expresa y por escrito de la API, salvo lo estrictamente pactado en la cláusula anterior.

**TRIGÉSIMA CUARTA. Viáticos.-** Ambas partes convienen que los viáticos que se generen durante la ejecución y cumplimiento del presente contrato, serán a cargo del "PRESTADOR".

**TRIGÉSIMA QUINTA. Documentos Vinculantes.-** La convocatoria a la licitación o en su caso invitación, la propuesta técnica y económica presentadas por EL PRESTADOR con en el procedimiento mediante el cual se le adjudicó el presente el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, documentos que en su totalidad EL PRESTADOR bajo protesta de decir verdad manifiesta conocer en sus términos y alcances.

**TRIGÉSIMA SEXTA. Impuestos y derechos.-** Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este contrato será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, incumban a la API.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA. Eficiencia.-** El "PRESTADOR" será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación de los SERVICIOS objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Igualmente el "PRESTADOR" será responsable por los daños y perjuicios que con motivo de la prestación de los servicios materia de este instrumento, cause por negligencia a la "API" o a terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por el "PRESTADOR" en el presente contrato, hasta el momento en que hayan sido recibidos por la "API", a su entera satisfacción, los SERVICIOS a que se refiere la cláusula PRIMERA de este contrato, después de haberse realizado en forma satisfactoria las revisiones especificadas.

En el caso de que alguna autoridad competente (Aduana, Capitanía, Secretaría de Marina, SEMARNAT, PROFEPA, CNA) aplique alguna sanción a la API, debido al mal desarrollo de las tareas de vigilancia que le han sido encomendadas, el PRESTADOR será responsable del importe económico





**POR EL PRESTADOR** 

# CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA APIMAN. 2018-2019"

## LA-009J3B001-E7-2018

que se deriven de dicha sanción, por lo que la API procederá a descontar el importe total del pago de la factura mensual de los servicios prestados y en caso de que el importe de la sanción sea mayor al importe de la factura el PRESTADOR se obliga a pagar su diferencia a la API en la(s) siguiente(s) quincena(s).

Independientemente de ello la API valorará la gravedad de la situación producida y podrá rescindir el contrato con el PRESTADOR, en el acta de finiquito del contrato se establecerá las cantidades que se deben pagar al PRESTADOR o, en su caso, las cantidades que el PRESTADOR debe pagar a la API por concepto de la sanción provocada.

**TRIGÉSIMA OCTAVA.** Jurisdicción.- En cualquier caso en que se requiera la intervención de la autoridad judicial, LAS PARTES se someten a los Tribunales Federales que ejerzan jurisdicción en el Estado de Colima, con expresa renuncia del fuero que pudiera corresponderles con motivo en su domicilio presente o futuro.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, y conformes de que en la celebración del presente contrato, no existe dolo, mala fe, inducción al error, ni cualquier otra circunstancia que pudiera derivar en vicios del consentimiento o ilegalidad del mismo, se firma el presente contrato en dos tantos en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, el día \_\_\_\_\_\_\_.

	_	C	
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y AP LEGAL	ODERADO		
	TESTIGOS		
		uc	

**POR LA API** 







# LA-009J3B001-E7-2018

# **GERENTE JURÍDICO DE LA API**

# **GERENTE DE OPERACIONES DE LA API**

SUBGERENTE DE PROTECCIÓN PORTUARIA DE LA API	
ANEXO 15. FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN  ENCUESTA DE TRANSPARENCIA  FECHA:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	
TIPO DE PROCEDIMIENTO: (licitación pública nacional o internacional; o licitación a cuando menos tres personas nacional o internacional	
NUMERO DEL PROCEDIMIENTO: lo. Licitación Pública No. LA-009J3B001-E7-2018	
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO o ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)	
¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? : SÍ NO	
(Marque con una "X" su elección, si eligió <u>Sí</u> siga las instrucciones que se detallan a continuación).	
INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.  CALIFICACIÓN	







# LA-009J3B001-E7-2018

	EA 003131	DUU1-E7-ZU10			
	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	en	Totalmente en desacuerdo
	Junta de Aclaraciones.				
	El contenido de la convocatoria es				
	claro para la adquisición de bienes o				
Supuestos	contratación de servicios que se				
	pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en				
	el evento, se contestaron con claridad				
	por el área requirente de los bienes o				
	servicios.				
	Presentación de proposiciones y				
	apertura de propuestas técnicas.		1	T	T
	El evento se desarrolló con				
Supuestos	oportunidad, en razón de la cantidad				
	de documentación que presentaron				
	los licitantes.				
	Resolución técnica y apertura de				
	propuestas económicas.		T	Т	T
	La resolución técnica ( análisis				
Supuestos	cualitativo) fue emitida por el área				
	requirente de los bienes o				
	Servicios, conforme a la convocatoria y				
	junta de aclaraciones del				
	procedimiento.				
	Fallo		T	Τ	T
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos				
	y el fundamento que sustenta la				
	determinación de los proveedores				
	adjudicados y los que no resultaron				
	adjudicados.				
	Generales				<u> </u>
	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el				
	tiempo establecido.				
	El trato que me dieron los servidores				
Supuestos	públicos de la institución durante la				
Jupuesius	licitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra licitación				
	que emita la institución.				
	El desarrollo de la licitación se apegó				
	a la normatividad aplicable.				
	a la normatividad aplicable.				







¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?
sí NO
EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:
SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:
Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:
En la Jefatura de Recursos Materiales de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
Follows and Control of the control o

En la urna que al final del acto de fallo se encontrara en el lugar donde se celebre el evento. Enviarlo al correo electrónico, con la dirección <u>jdrmateriales@puertomanzanillo.com.mx</u>; <u>sgadmon@puertomanzanillo.com.mx</u>.

# ANEXO 16. MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-009J3B001-E7-2018

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:** 







Que por mi conducto, no participan en los procedimientos de esta LICITACIÓN, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Fracción IV del Artículo 50 de la LEY, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en cuenta los supuestos siguientes:

Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;

Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo inmediato anterior, y Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo, será sancionada en los términos de LEY.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la API se abstendrá de firmar los contratos correspondientes

LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA LOS FINES PROCEDENTES.

## Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

ANEXO 17. CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

(Aplica para personas físicas y morales)

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima







## LA-009J3B001-E7-2018

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 48 fracción octava del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar propuest y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esa dependencia, en relación a la licitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E7- 2018 para la contratación relativa a la PRESTACIÓN DE						
					SERVICIO DE SEGURIDADY PROTECCIÓ	N DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA APIMAN,
					<b>2018-2019</b> el que suscribe	en su carácter de
					a nombre de la persona física o moral	
me permito manifestar lo siguiente:						
Me permito manifestarle bajo protesta	de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos					
50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de	la materia, así como sus alcances legales y que la persona					
	us accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno					
de los supuestos que se establecen en es	•					
Bajo por protesta de decir verdad.						
Atentamente						
(Nombre, cargo y firma del						
Representante de la empresa)						
Representante de la empresa,						

#### **ANEXO 18. SOLVENCIA FINANCIERA**

Última declaración fiscal anual de 2016 y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta (Diciembre 2017), presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

## ANEXO 19. CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

En atención a la convocatoria de la licitación Pública Nacional **No. LA-009J3B001-E7- 2018** para la contratación relativa a la "SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA APIMAN, 2018-2019"





Representante legal



# CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA APIMAN, 2018-2019"

## LA-009J3B001-E7-2018

Comunico a usted que esta empresa cumplió con los requisitos establecidos, quedando inscrita para
participar en dicho concurso y por lo tanto como representante legal de la empresa (Nombre de la
empresa), manifiesto a usted lo siguiente:

empresa), manifiesto a usted lo siguiente:
Que mi propuesta para la "PARTIDA UNICA" es de un importe de \$ (Importe con letra) Mas el impuesto al Valor Agregado.
Que oportunamente se recogió el pliego de requisitos y sus apéndices relativos al Concurso de que se trata y se ha tomado nota de la CONVOCATORIA a que se sujetará y conforme las cuales se levarán a cabo el suministro de los servicios, que se aceptan íntegramente los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA mismas que se devuelven debidamente firmadas por el suscrito en los términos manifestados en las mismas.
Asimismo, expreso que se conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y que se aceptan que rijan en lo conducente, respecto al concurso indicado y demás actos que de él se deriven.
De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva conteniendo los documentos que se detallan en él debidamente integrados progresivamente de acuerdo con el orden establecido en el capítulo y de la CONVOCATORIA del concurso.
Que tomamos en consideración las condiciones del puerto así como las vías de comunicación existentes, compenetrándose de que es un puerto en operaciones, de que las condiciones anteriores en ningún caso servirán posteriormente para aducir alguna justificación para el incumplimiento del contrato y el programa de trabajo o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición, que en el importe ofertado en la proposición se están tomando en cuenta los gastos en que se pueda incurrir por el servicio propuesto, como lo pueden ser: hospedaje, viáticos, etc.
Que se concede al Camplias facultades para signar todos y cada uno de los documentos que forman parte de la presente propuesta de acuerdo al poder notarial con el que cuenta.
C Nombre y firma del POSTOR o de su

# ANEXO 20. TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL **CONTRATO**

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO, una fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al 10% del monto total del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo,







S.A. de C.V. Con dicha fianza el PRESTADOR garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. Esta garantía deberá constituirse en la moneda en la que se cotiza los SERVICIOS.

La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

1.- QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.: 2.- QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DE EL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION APLICABLE; Y ESTARA VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION SEÑALADO EN EL CONTRATO. 3.- QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A (NOMBRE DE LA EMPRESA), ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, A EXCEPCION DE LAS CONTINGENCIAS LABORALES QUE PUDIEREN DERIVARSE DE EL CONTRATO, LAS CUALES ESTARAN GARANTIZADAS MEDIANTE OTRA FIANZA; 4.- EN CASO DE QUE SEA AMPLIADO EL PLAZO DE VIGENCIA DE EL CONTRATO, LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE AMPLIADA HASTA EN UN 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL PLAZO ORIGINAL, EXCEDIÉNDOSE DICHO PORCENTAJE, DEBERÁ SOLICITARSE EL ENDOSO DE AMPLIACIÓN A LA AFIANZADORA, QUIEN PODRÁ EMITIRLO SI A SUS INTERESES CONVIENE; 5.- QUE EL BENEFICIARIO PODRA PRESENTAR RECLAMACION CON CARGO AL PERIODO DE VIGENCIA QUE AMPARA LA PRESENTE FIANZA, DENTRO DE LOS 200 (DOSCIENTOS) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA EXPIRACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA; 6.- QUE LA FIANZA NO SERA CANCELADA SINO MEDIANTE INSTRUCCIONES EXPRESAS Y ESCRITAS DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V., LAS CUALES SE EMITIRAN CUANDO SE HAYAN CUMPLIDO CABALMENTE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DE (NOMBRE DE LA EMPRESA), RESPECTO AL PERÍODO DE VIGENCIA QUE AMPARA; 7.- QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE, DURANTE LA SUSTANCIACION DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; QUE EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

8.- QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 93, 95 Y 95 BIS Y 118

Cuando no se cumpla con las características y especificaciones DE LOS SERVICIOS, de conformidad con la propuesta técnica.

Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al PRESTADOR,

DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al PRESTADOR.

En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la API.

Cuando algún trabajador del PRESTADOR demande a la API como patrón en cualquiera de sus modalidades.







# LA-009J3B001-E7-2018

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la API por parte del PRESTADOR. Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cuando la ENTIDAD certifique la recepción satisfactoria de los SERVICIOS. La API solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.

## **ANEXO 21. CATÁLOGO DE CONCEPTOS**

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha) ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V. Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata C. P. 28250, Manzanillo, Colima

## Licitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E7-2018

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Elemento de Seguridad / Elemento de Apoyo	Elemento	
2	Encargado de Área (Operador de Equipo)	Elemento	
3	Auxiliar Administrativo / Auxiliar Padron de Transporte	Elemento	
4	Auxiliar de supervisor de turno de vigilancia/Operador de Embarcación	Elemento	
5	Supervisor de Turno de Vigilancia	Elemento	
6	Coordinador de Vigilancia / Coordinador de Mantenimiento	Elemento	
7	Radio portátil de 08 canales sin pantalla	Equipo	
8	Radio Portátil de 08 canales, con pantalla	Equipo	
9	Radio base VHF	Equipo	
11	Radio Base (Marino)	Equipo	
12	Repetidor de Radio VHF	Equipo	
13	Radar de velocidad	Equipo	
14	Espejo Cóncavo de revisión	Equipo	
15	Equipo y sentido de telefonía celular con Internet	Equipo	
16	Tabletas con internet	Equipo	
17	Cámara Fotográfica	Equipo	
18	Equipo de computo	Equipo	
19	Equipo Multifuncional (Laser)	Equipo	
20	Lámparas de Mano de Aluminio	Equipo	





# LA-009J3B001-E7-2018

21	Reflectores portátiles de alta potencia y luminosa	Equipo
	·	
22	Banderolas de señales viales	Equipo
23	Proyector portátil de búsqueda	Equipo
24	Combustible	Litros
25	Servicio de Rastreo por GPS	Servicio
26	Camisetas blancas	Piezas
27	Gorra tipo beisbolera	Piezas
28	Camisa de trabajo	Piezas
29	Pantalón cargo multibolsas tipo comando	Piezas
30	Calcetines	Piezas
31	Chamarra de seguridad	Piezas
32	Casco industrial	Piezas
33	Bota Táctica	Piezas
34	Lentes de protección solar	Piezas
35	Silbato	Piezas
36	Impermeable de dos piezas	Piezas
37	Botas para agua	Piezas
38	Camisa manga larga (Blusas mujeres)	Piezas
39	Pantalón casual	Piezas
40	Zapatos casuales tipo choclo para dama	Piezas
41	Cordón de mando	Piezas
42	Fornitura	Piezas

## Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

# ANEXO 22 CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON PRECIOS UNITARIOS

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Licitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E7-2018







# LA-009J3B001-E7-2018

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
140.	CONCETTO	CHIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	IOIAL
1	Elemento de Seguridad / Elemento de Apoyo	Flemento		ONTARIO	
2		Elemento			
3	Auxiliar Administrativo / Auxiliar Padron de				
5	Transporte	Liemento			
4		Elemento			
7	vigilancia/Operador de Embarcación	Liemento			
5		Elemento			
6	Coordinador de Vigilancia / Coordinador de				
	Mantenimiento	Liemento			
7		Equipo			
8	Radio Portátil de 08 canales, con pantalla	Equipo			
9		Equipo			
11	Radio Base (Marino)	Equipo			
12	Repetidor de Radio VHF	Equipo			
13		Equipo			
14		Equipo			
15	Equipo y sentido de telefonía celular con				
	Internet	- 4			
16	Tabletas con internet	Equipo			
17	Cámara Fotográfica	Equipo			
18	Equipo de computo	Equipo			
19	Equipo Multifuncional (Laser)	Equipo			
20		Equipo			
	·				
21	Reflectores portátiles de alta potencia y	Equipo			
	luminosa				
22	Banderolas de señales viales	Equipo			
23	Proyector portátil de búsqueda	Equipo			
24	Combustible	Litros			
25	Servicio de Rastreo por GPS	Servicio			
26	Camisetas blancas	Piezas			
27	Gorra tipo beisbolera	Piezas			
28	Camisa de trabajo	Piezas			
29	Pantalón cargo multibolsas tipo comando	Piezas			
30	Calcetines	Piezas			
31	Chamarra de seguridad	Piezas			
32	Casco industrial	Piezas			
33	Bota Táctica	Piezas			
34	Lentes de protección solar	Piezas			
35	Silbato	Piezas			







# LA-009J3B001-E7-2018

36	Impermeable de dos piezas	Piezas		
37	Botas para agua	Piezas		
38	Camisa manga larga (Blusas mujeres)	Piezas		
39	Pantalón casual	Piezas		
40	Zapatos casuales tipo choclo para dama	Piezas		
41	Cordón de mando	Piezas		
42	Fornitura	Piezas		

El precio unitario determinado deberá considerar el costo directo y la parte proporcional de

indirectos y utilidad. El valor total determinado de la propuesta deberá consignarse en el Anexo 19 Y 23.
Atentamente
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)
ANEXO 23. RESUMEN DE PROPOSICIONES
(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima
Licitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E7-2018

Me refiero a la Licitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E7-2018, para adjudicar la contratación de la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCION DE LAS INSTALACIONES DE LA APIMAN, 2018-2019.", en el puerto de Manzanillo, Col.

El suscrito	(NOMBRE DE LA PERSONA)	_representa	nte	legal d	e la e	mpr	esa		
(R	AZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)	_manifiesto	а	usted	que	se	han	analizado	los
requerimie	entos técnicos, humanos, económico	s y material	es r	necesar	ios pa	ıra p	resta	r el servicio	٠.

De conformidad con lo anterior, se presenta la siguiente proposición económica:





Atentamente



# CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA APIMAN, 2018-2019"

## LA-009J3B001-E7-2018

		IMPORTE	IMPORTE
No.	CONCEPTO	TOTAL	TOTAL +
			I.V.A.
1	IMPORTE TOTAL DE PERSONAL	\$	\$
2	IMPORTE TOTAL DE EQUIPO	\$	\$
4	IMPORTE TOTAL DE UNIFORMES	\$	\$
6	MONTO DE INDIRECTOS (Señalar porcentaje) %	\$	\$
7	MONTO DE UTILIDAD (Señalar porcentaje) %	\$	\$
8	VALOR TOTAL DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA	\$	\$

(Nombre, cai	rgo y firma del	representant	te de la empresa)

ANEXO 24. FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha) ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V. Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata C. P. 28250, Manzanillo, Colima

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículos 8º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 3º fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad, lo anterior de conformidad con el acuerdo por el que se establecen los criterios para la estratificación de la micro, pequeñas y medianas empresas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por el sector que está constituida la empresa que represento, en función del número de trabajadores que es de y por el rango de monto de ventas anuales, me encuentro en la estratificación de \_\_empresa,







## LA-009J3B001-E7-2018

ESTRATIFICA	ACIÓN			
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADOR ES	RANGODE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MÁXIMO COMBINAD O*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$ 4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	93
	INDUSTRIA SERVICIOS	YDESDE 11 HASTA 50	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	95
	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100 DESDE 51	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
MEDIANA	SERVICIOS	HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA \$250	250

<sup>\*</sup>TOPE MÁXIMO COMBINADO= (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%

Indicar con una cruz la columna que le corresponda. A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

ANEXO 25. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", EXPEDIDO POR EL DIRECTOR DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

At'n: C.\_\_\_\_ Director General







#### LA-009J3B001-E7-2018

#### PRESENTE.

El 27 de febrero del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número "ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", expedido por el Director de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)., el Licitante Ganador deberá entregar el Acuse de Solicitud de Opinión, y la respuesta a la solicitud, sobre el cumplimiento de sus obligaciones

La opinión de cumplimiento de obligaciones se emitirá considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del IMSS, y no constituirá resolución favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. Tampoco se prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos fiscales a cargo del particular.

## ANEXO 26. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

At'n: C.\_\_\_\_ Director General PRESENTE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, y de conformidad con la regla I.2.1.16 de la resolución miscelánea fiscal para el 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2013, el Licitante Ganador deberá entregar el Acuse de Solicitud de Opinión, y la respuesta a la solicitud, sobre el cumplimiento de sus obligaciones

**FORMATO 32 – D EMITIDO POR EL SAT** 

**ANEXO 27. ACREDITACION DE NACIONALIDAD MEXICANA** 

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha) ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.







Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-009J3B001-E7-2018

## **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:**

Con fundamento en el artículo 35 del RLAASSP se deberá de emitir un escrito en formato libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
Atentamente
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)
ANEXO 28. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO
Manzanillo, Colima., adedel
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V. Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata C.P. 28250 Manzanillo, Colima
Me refiero a la contratación relativa a: (Contratación del bien y/o servicio)
En cumplimiento con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el suscrito (Nombre de la persona) en mi carácter de (representante legal, socio o accionista) de la empresa (Razón social de la empresa) manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
Atentamente
(Nombre, carácter y firma)